

MANUAL ADMINISTRATIVO

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

MA-22/210622-PPMA-A07C09B



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
MISIÓN Y VISIÓN	6
MARCO JURÍDICO	7
ATRIBUCIONES	13
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	CAPÍTULO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMAS	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	13
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	15
GLOSARIO	131
APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO	136



PRESENTACIÓN

La Constitución Política de la Ciudad de México, señala en su artículo primero, numeral 7. Que la sustentabilidad de la Ciudad exige eficiencia en el uso del territorio, así como en la gestión de bienes públicos, infraestructura, servicios y equipamiento; pues de ello depende su competitividad, productividad y prosperidad; esto aunado que se erige al Gobierno de la Ciudad de México, como órgano garante de los derechos humanos, estableciendo la obligatoriedad de las autoridades a adoptar medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad. (Artículo 4, numeral 4 del ordenamiento citado)

Por lo que atendiendo, al hecho de que toda persona, tiene derecho a recibir los servicios públicos de manera eficaz y eficiente; en acuerdo con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad; sin descuidar aspectos fundamentales e ineludibles como la protección al medio ambiente; es en este sentido que, la actividad encomendada al Órgano Desconcentrado Planta productora de Mezclas Asfálticas, cobra especial relevancia, al producir mezcla asfáltica de alta calidad, para la ejecución de trabajos de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades de la Ciudad de México, por parte de las 16 Alcaldías y Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, facultados para tal efecto; dicha producción de mezclas asfálticas, se realiza, utilizando tecnología de punta que le permite realizar su actividad industrial, muy por debajo de los límites de emisiones contaminantes, establecidos por la normatividad vigente en materia ambiental.

En esta tesitura, el presente Manual Administrativo de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, responde a la necesidad de transparentar e identificar, hacia el exterior e interior del ente administrativo, los diferentes procesos o procedimientos que se llevan a cabo, en esta Unidad Industrial; señalando, de manera específica una a una las funciones y/o actividades, que realiza la estructura orgánica a efecto de identificar los tramos de control, responsabilidad de todas y cada una de las áreas que integran dicha estructura orgánica.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Atendiendo a la necesidad de establecer un mejoramiento urbano, se instaló una planta experimental de mezclas asfálticas, donde se realizaban pruebas con diferentes tipos de asfalto y agregados pétreos; una vez determinadas las materias primas óptimas se procedió a crear la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de Mixcoac, mediante acuerdo 1054 expedido el 28 de junio de 1956, como una unidad independiente que operaba sobre bases comerciales, pero sin personalidad jurídica propia.

La primera planta productora de mezclas asfálticas, se ubicó en un terreno sobre la avenida Río Becerra Núm. 423 (actualmente Av. San Antonio) en la Delegación Álvaro Obregón, con una capacidad de producción de 120 toneladas por hora.

Posteriormente en el año 1962, estas instalaciones fueron trasladadas a un predio ubicado en la Avenida Liga-Insurgentes Tlalpan (actualmente avenida del Imán) No. 263, Colonia Ajusco, donde se encuentra actualmente.

Con fecha 15 de enero de 1973, se emitió el acuerdo No. 45 del Jefe del Departamento del Distrito Federal, en el que se determinó que la Planta de Asfalto dependiera de la Secretaría de Obras y Servicios, del propio Departamento, quien coordinaría y supervisaría el funcionamiento de la misma, otorgándole a partir de esa fecha el carácter de Unidad Industrial.

Posteriormente, el 25 de mayo del 2016, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se ordena el cierre de actividades del Órgano Desconcentrado Planta de Asfalto de la Ciudad de México, debido a los altos índices de contaminación que tenía la Ciudad de México y crear un espacio público de protección al medio ambiente. Asimismo, el 25 de julio del 2016, en el Número 116 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se determina que el Órgano Desconcentrado Planta de Asfalto de la Ciudad de México, continuaría con sus actividades conforme a sus facultades y atribuciones.

Para tal efecto, el 24 de enero del 2018, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se ordena la apertura y reanudación de actividades del Órgano Desconcentrado Planta de Asfalto de la Ciudad de México, de esta forma se ocuparon 9 hectáreas del espacio ocupado por la Planta de Asfalto para dar lugar a la primera etapa del denominado Parque Imán.

En esta tesitura, el 02 de enero del 2019, se realiza la publicación del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mediante el cual se crea la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas adscrita a



la Subdirección de Servicios Urbanos en la Secretaría de Obras y Servicios y se extingue el Órgano Desconcentrado Planta de Asfalto de la Ciudad de México.

Finalmente, el 15 de febrero del 2019, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, estableciendo en el artículo 322 BIS que la Planta Productora de Mezclas Asfálticas es el Órgano Desconcentrado que tiene por objeto producir mezcla asfáltica para trabajos de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades.



MISIÓN

Producir, comercializar Mezclas Asfálticas y brindar servicios que satisfagan las necesidades y requerimientos de las 16 Alcaldías y Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, facultadas para tal efecto; así como, Particulares, que realicen trabajos de construcción y mantenimiento de vialidades en la Ciudad de México; asimismo, esta Unidad Industrial, hace las veces de Órgano regulador de la calidad y precio de mezclas asfálticas en el mercado metropolitano; promoviendo, el desarrollo de programas de investigación y tecnologías para el mejoramiento de su producción.

VISIÓN

Ser una Unidad industrial, sustentable reconocida por la calidad en la Producción de sus Mezclas Asfálticas y los servicios que proporcionamos, usando tecnología de punta y capital humano competitivo, comprometida con el medio ambiente.



MARCO JURÍDICO

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017. Vigente.

Leyes

4. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Vigente.
5. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010. Vigente.
6. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998. Vigente.
7. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Vigente.
9. Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero del 2000. Vigente.
10. Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2019. Vigente.
11. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016. Vigente.
12. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018. Vigente.
13. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2003. Vigente.
14. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017. Vigente.
15. Ley de Archivos de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de noviembre de 2020. Vigente.
16. Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de marzo de 2002. Vigente.



17. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. Vigente.
18. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de diciembre de 2021. Vigente.
19. Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017. Vigente.
20. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011. Vigente.
21. Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Vigente.
22. Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2003. Vigente.
23. Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de febrero de 2019. Vigente.
24. Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
25. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
26. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2013. Vigente.
27. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007. Vigente.
28. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963. Vigente.
29. Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Vigente.
30. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Vigente.
31. Ley del Impuesto Sobre la Renta. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013. Vigente.
32. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978. Vigente.

Códigos

33. Código Civil para el Distrito Federal. Publicado en la sección tercera del Diario Oficial de la Federación los días 26 de mayo; 14 de julio; 3 y 31 de agosto de 1928. Vigente.



34. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 10. al 21 de septiembre de 1932. Vigente.
35. Código Fiscal de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009. Vigente.
36. Código Fiscal de la Federación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981. Vigente.
37. Código Civil Federal. Diario Oficial de la Federación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo; 14 de julio; 3 y 31 de agosto 1928. Vigente.
38. Código de Conducta de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de agosto de 2021. Vigente.

Reglamentos

39. Reglamento de la Ley Ambiental para el Distrito Federal en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de octubre del 2012. Vigente.
40. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 23 de septiembre de 1999. Vigente.
41. Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de diciembre de 1999. Vigente.
42. Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 07 de octubre del 2008. Vigente.
43. Reglamento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 11 de septiembre de 2009. Vigente.
44. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 02 de enero de 2019. Vigente.
45. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de enero de 2004. Vigente.
46. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2019. Vigente.
47. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018. Vigente.

Decretos

48. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2021. Vigente.
49. Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de



México (Secretaría de Obras y Servicios/Planta Productora de Mezclas Asfálticas).
Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de febrero de 2019. Vigente.

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Administración de Personal
Dirección General de Planeación y Programación
y Procedimientos Organizacionales

Lineamientos

50. Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020. Vigente.
51. Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de mayo de 2011. Vigente.
52. Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016. Vigente.
53. Lineamientos para otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables al capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, para el año 2020. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2020. Vigente.
54. Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021. Vigente.
55. Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de abril de 2016. Vigente.
56. Lineamientos para la Declaración y Difusión de Información Patrimonial, Fiscal y de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogo. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de abril de 2016. Vigente.
57. Lineamientos y Procedimientos de observancia general y aplicación obligatoria para la terminación de los efectos del nombramiento del personal de base y base sindicalizado que presta sus servicios en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de septiembre de 2020. Vigente.



58. Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 24 de abril de 2019. Vigente.
59. Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2014. Vigente.
60. Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios". Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de mayo de 2017. Vigente.
61. Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de julio de 2020. Vigente.
62. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2019. Vigente.
63. Lineamientos que deberán observarse en la implementación y uso de la FIRMA CDMX para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de agosto de 2020. Vigente.

Acuerdos

64. Acuerdo por el que se Instruye a todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal a contribuir, fortalecer y fomentar la Transparencia y el Acceso a la Información Pública. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2015. Vigente.
65. Acuerdo por el que se da a conocer la implementación de la nueva cultura laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los trabajadores de base, confianza, estabilidad laboral, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores de la Administración Pública de la Ciudad de México, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de agosto del 2015. Vigente.
66. Acuerdo mediante el cual se aprueba la normatividad para la gestión de las solicitudes y recursos de revisión en materia de acceso a la Información pública y de protección de datos personales. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de junio de 2016. Vigente.
67. Acuerdo por el que se emite la Política de Gestión de Datos de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de noviembre de 2020. Vigente.

Circulares



68. Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019. Vigente.
69. Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal. Última Reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015. Vigente.
70. Circular ADIP 2020, Disposiciones para la Gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de noviembre de 2020. Vigente.

Políticas

71. Política de Gestión de Datos de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de septiembre de 2019. Vigente.
72. Políticas de Actuación de las Personas Servidoras de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de Conflicto de Intereses. Publicadas en la Gaceta del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015. Vigente.



ATRIBUCIONES

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 322 BIS. La Planta Productora de Mezclas Asfálticas es el Órgano Desconcentrado que tiene por objeto producir mezcla asfáltica para trabajos de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

CAPÍTULO I

Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas



ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	45
2. Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia.	25
3. Subdirección de Operación y Producción.	29
4. Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas.	25
5. Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos.	25
6. Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial.	25
7. Subdirección de Control de Calidad y Distribución.	29
8. Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización.	25
9. Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.	25



ORGANIGRAMA



**ESTRUCTURA ORGÁNICA
DICTAMINADA**

ÓRGANO DE MONITOREO

**PLANTA PRODUCTORA DE
MEZCLAS ASFÁLTICAS**

DICTAMEN:

OD-SOBSE-PPMA-76/160219

FECHA:

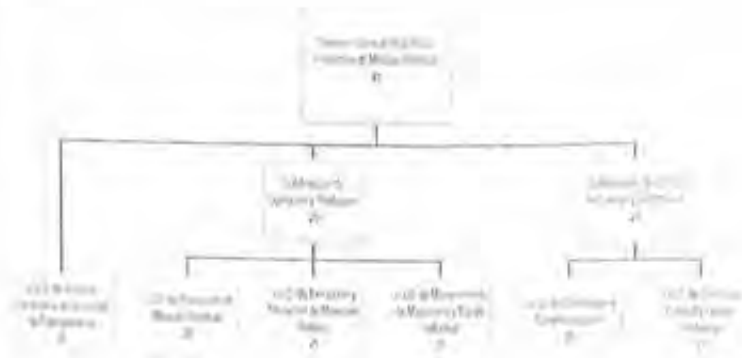
16 FEBRERO 2019



JORGE LUIS BASALDUA RAMOS
SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO
Y ADMINISTRACIÓN



RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN
MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO





ATRIBUCIONES

Puesto: Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 275.- A las personas Titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Desconcentrados corresponden las siguientes atribuciones generales:

- I. Supervisar el desempeño de las labores encomendadas a sus subalternos conforme a los planes y programas que establezca el órgano colegiado de dirección del Órgano Desconcentrado correspondiente;
- II. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías y otros Órganos Desconcentrados.
- III. Proporcionar a la Dependencia de su adscripción la información que les corresponda, para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, debidamente validada por el Órgano Colegiado de Dirección y con el apoyo de las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Áreas encargadas de la administración en sus respectivos sectores;
- IV. Proporcionar a la Dirección General, Ejecutiva o de Área encargada de la administración en su sector, la información y demás elementos necesarios para elaborar los proyectos de modificación y de reorganización de sus estructuras y presentarlos a la consideración del órgano colegiado de dirección, para que con su autorización se presenten a la dictaminación de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- V. Tramitar ante las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargadas de la administración en sus respectivos sectores, las altas, bajas y cambios de situación laboral del personal a ellas adscrito, así como acordar, ejecutar y controlar los demás asuntos relativos al personal, de conformidad con los que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VI. Coordinar y vigilar las prestaciones de carácter social y cultura, así como las actividades de capacitación del capital humano, de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos por la autoridad competente, con apoyo de la Dirección General, Ejecutiva o de Área encargada de la administración en sector;
- VII. Coadyuvar en la adquisición y correcta utilización de los recursos materiales que requieran, con apoyo de la Dirección General, Ejecutiva o de Área encargada de la administración en su sector, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VIII. Proyectar y supervisar, con apoyo de la Dirección General, Ejecutiva o de Área encargada de la administración en su sector, la ejecución de obras de mantenimiento, remodelación y reparación de los bienes señalados en la fracción anterior, así como proponer la contratación de los servicios generales que requieran las Unidades Administrativas y las



Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, de conformidad con lo que señale las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

- IX. Proporcionar a la Dirección General, Ejecutiva o de Área encargada de la administración en su sector, la información y demás elementos necesarios para que se formalicen, en términos de los ordenamientos respectivos, la contratación de asesorías, estudios y proyectos de investigación, para la adecuada operación de las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- X. Promover programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad de sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y mejorar la calidad en el trabajo;
- XI. Expedir, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de competencia de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas; y
- XII. Las demás que les atribuyan expresamente las disposiciones jurídicas y administrativas y las que les sean conferidas por el órgano colegiado de dirección.

Artículo 322 Ter. La Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Instalar, operar y mantener el equipo técnico para producir agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, que se requieran en la construcción y mantenimiento de los pavimentos de las vialidades a cargo del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías de conformidad con la normatividad que resulte aplicable;
- II. Adquirir los insumos y materiales que se requieran para la producción de emulsiones y mezclas asfálticas en sus diferentes modalidades y derivados, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable;
- III. Desarrollar estrategias de comercialización y distribución de agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas;
- IV. Comercializar la producción de mezclas asfálticas, agregados pétreos y emulsiones asfálticas, primordialmente a las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades, todas de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- V. Comercializar el excedente de su producción a la Federación, Estados, Municipios y particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Desarrollar programas de investigación tecnológica para el mejoramiento de su producción y de actualización en materia de pavimentos, para los responsables de las obras viales de la Ciudad de México;
- VII. Supervisar, en su caso, la construcción y mantenimiento de los pavimentos que realicen las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, así como las Entidades, todas de la Administración Pública;



- VIII. Colaborar con las Direcciones Generales de Construcción de Obras Públicas y de Infraestructura Urbana en el establecimiento de normas y especificaciones de construcción y mantenimiento de los pavimentos;
- IX. Supervisar y administrar la calidad de los pavimentos de las Vialidades a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, verificando que éstos cumplan con las normas y especificaciones aplicables;

Puestos: Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Artículo 93.- Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

- I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;
- II. Recabar, publicar y actualizar las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley;
- III. Proponer al Comité de Transparencia del sujeto obligado, los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información, así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;
- V. Llevar el registro de las solicitudes de acceso a la información, y actualizarlo trimestralmente, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité de Transparencia correspondiente;
- VI. Asesorar y orientar de manera sencilla, comprensible y accesible a los solicitantes sobre:
 - a) La elaboración de solicitudes de información;
 - b) Trámites y procedimientos que deben realizarse para solicitar información; y
 - c) Las instancias a las que puede acudir a solicitar orientación, consultas o interponer quejas sobre la prestación del servicio.
- VII. Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes;
- VIII. Habilitar a las personas servidoras públicas de los sujetos obligados que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IX. Formular el programa anual de capacitación en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental, que deberá de ser instrumentado por la propia unidad;
- X. Apoyar al Comité de Transparencia en el desempeño de sus funciones;
- XI. Establecer los procedimientos para asegurarse que, en el caso de Información confidencial, ésta se entregue sólo a su titular o representante;
- XII. Operar los sistemas digitales que para efecto garanticen el Derecho a Acceso a Información;
- XIII. Fomentar la Cultura de la Transparencia; y



XIV. Las demás previstas en esta Ley, y demás disposiciones aplicables de la materia.
sugerencias.;

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Artículo 76.- La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
- IV. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- VI. . Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- VII. Asesorar a las áreas del sujeto obligado en materia de protección de datos personales;
- VIII. Registrar ante el Instituto los sistemas de datos personales, así como su modificación y supresión; y
- IX. Hacer las gestiones necesarias para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los sistemas de datos personales en posesión del responsable.

Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Funciones

- Instrumentar la defensa jurídica de los intereses institucionales del Gobierno de la Ciudad de México, en asuntos competencia de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas; así como la instrumentación de la defensa jurídica de los servidores públicos, adscritos a la misma en ejercicio de sus atribuciones.



- Interponer de manera oportuna todos los medios jurídicos de defensa e impugnación que la propia ley establece para la defensa jurídica de los intereses Institucionales de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
- Asesorar jurídicamente a la Estructura Orgánica de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas; así como a la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, en los diferentes actos administrativos en los que formen parte y que así lo requieran.
- Vigilar el cumplimiento a la normatividad vigente aplicable, en lo referente al marco jurídico que deberá observar de manera ineludible la Planta Productora de Mezclas Asfálticas en la celebración de contratos y convenios a suscribirse por la misma.
- Realizar la revisión del marco jurídico de los contratos y convenios a suscribirse por la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
- Asesorar en el desahogo de observaciones derivadas de las diversas auditorías practicadas por los Órganos de Control competentes.
- Auxiliar en la vigilancia del cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, bandos, programas y demás disposiciones jurídicas y administrativas que deban cumplirse por la Estructura Orgánica de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas; así como por la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
- Realizar la certificación de constancias documentales generadas por la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones.
- Generar las Copias Certificadas de las constancias documentales que obran en original, bajo el resguardo de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas

PUESTO: Subdirección de Operación y Producción

- Producir y suministrar Mezclas Asfálticas a las Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, a las Alcaldías; así como a Particulares que así lo requieran, para la ejecución de trabajos de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de vialidades (bacheo) en la Ciudad de México.
- Analizar, las necesidades del área para presentar sus requerimientos de refacciones, materia prima, maquinaria y equipo, para integrar el programa operativo anual.
- Realizar la supervisión de las instalaciones y del equipo técnico para producir agregados pétreos y mezclas asfálticas.
- Verificar de manera aleatoria la construcción y mantenimiento de los pavimentos que realicen las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados, así como las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Supervisar la Carga, Acarreo y Trituración para Producir Material Pétreo y abastecer las plantas productoras de Mezclas Asfálticas de materia prima.



- Instrumentar controles que permitan conocer de manera veraz la producción de material pétreo, mezcla asfáltica y el material fuera de especificación.
- Coordinar con la oficina de almacenes, el almacenamiento de materia prima en los espacios y recipientes destinados para este fin.
- Verificar que los mantenimientos que requieren las plantas productoras de mezclas asfálticas, conjuntos de trituración, equipos, maquinaria pesada y parque vehicular; se lleven a cabo, con la finalidad de que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de operación.
- Validar el programa anual de mantenimiento de los equipos y maquinaria.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas

- Verificar que la producción de mezcla asfáltica, se realice en estricto apego a las normas vigentes de calidad y diseño de la Ciudad de México.
- Desarrollar la logística necesaria para calcular arranque de equipos y tiempos de almacenado en las plantas productoras de mezcla asfáltica.
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a las Plantas Productoras de Mezclas Asfálticas que así lo requieran.
- Supervisar que los camiones que ingresen a la Planta, para recoger mezcla asfáltica, lo hagan de manera pronta y ordenada.
- Solicitar de manera periódica pruebas a la Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental, realizadas por esa área, atendiendo aplicadas a la normatividad vigente.
- Revisar las plantas productoras de mezcla asfáltica antes y después de cada producción con el objetivo de garantizar las óptimas condiciones de las mismas.
- Verificar la existencia en almacenes de materia prima para la producción de mezcla asfáltica.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos.

- Producir materiales pétreos, en estricto apego a las normas vigentes de calidad y diseño de la Ciudad de México.
- Realizar la trituración de roca basáltica, para obtener el material pétreo con las características necesarias para ser utilizado en la producción de mezclas asfálticas.
- Elaborar controles que permitan conocer de manera veraz la producción de material pétreo.
- Supervisar que haya en existencia todo tipo de refacciones y servicios para mantenimientos preventivos y correctivos de la disgregadora y el tren de trituración.



- Operar el programa de mantenimiento del tren de trituración y maquinaria para producir agregados pétreos.
- Revisar las condiciones de operación de la maquinaria, para producir agregados pétreos.
- Operar de manera conjunta el almacenamiento de triturado pétreo, disgregado, fresado y material donado.
- Solicitar existencias, entradas y salidas de triturado pétreo, disgregado y fresado.
- Llevar a cabo levantamientos topográficos para conocer el estado que guardan los almacenes de triturado pétreo, disgregado, fresado y material donado.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial.

- Llevar a cabo los mantenimientos que requieren las plantas productoras de mezclas asfálticas, y tenerlas en condiciones de operación para poder cumplir con las metas establecidas en la producción de mezclas asfálticas, disgregadora y tren de trituración.
- Solicitar de acuerdo a las necesidades del área sus requerimientos de refacciones, materia prima, maquinaria y equipo, para integrar el programa operativo anual.
- Gestionar el programa de mantenimiento de las plantas productoras de mezclas asfálticas, tren de trituración y maquinaria para producir agregados pétreos.
- Supervisar que haya en existencia todo tipo de refacciones para mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo al programa anual de mantenimiento.
- Realizar el mantenimiento del parque vehicular de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas; así como los trabajos que realizan los talleres especializados (Torno, Pailería, soldadura, eléctrico, maquinaria pesada y mecánico automotriz).

PUESTO: Subdirección de Control de Calidad y Distribución.

- Verificar el pesaje de las materias primas, de las mezclas asfálticas y la distribución de la misma.
- Verificar que las entradas y salidas de materia prima (piedra en greña, triturado y asfalto) sean registradas en las basculas de las instalaciones.
- Verificar, que las unidades que ingresan a la Planta, cumplan con los mecanismos de control de pesaje establecidos para su entrada y salida.
- Solicitar los requerimientos de la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización y Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.
- Gestionar de acuerdo a las necesidades de la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización y la Unidad Departamental de Control de



Calidad y Gestión Ambiental, sus requerimientos de servicios, refacciones, equipo y suministros de laboratorio, para integrar el programa operativo anual.

- Realizar las pruebas de laboratorio necesarias para dar certeza, que la calidad de la Mezcla Asfáltica producida, Triturado Pétreo y Asfalto, cumplan con las normas vigentes de calidad de la Ciudad de México.
- Verificar la actualización y/o renovación de los permisos ambientales aplicables.
- Atender de manera inmediata las instrucciones que determine la Comisión Ambiental de la Megalópolis, cuando se determinen las fases de contingencia ambiental y difundir entre la estructura orgánica de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización.

- Verificar los suministros diarios de mezcla asfáltica y servicios de acarreo e importes documentados.
- Realizar el pesaje diario de camiones cargados con materia prima.
- Gestionar la recepción de pedidos, facturación de la mezcla asfáltica y en su caso el flete por acarreo.
- Realizar el suministro de mezclas asfálticas, y servicios de acarreo a las 16 Alcaldías y Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, facultadas para tal efecto; así como clientes contratistas del Gobierno de la Ciudad de México y Particulares.
- Supervisar que los reportes por entradas y salidas de (material triturado, piedra en greña, mezclas asfálticas y otros productos) coincidan con los generados en base a las remisiones expedidas por las básculas.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental

- Validar la calidad de las materias primas (triturado pétreo, ligantes asfálticos) y producto terminado (mezclas asfálticas), conforme a las normas vigentes de calidad y diseño de la Ciudad de México.
- Realizar las pruebas de calidad correspondientes a la materia prima y mezclas asfálticas, para asegurar que se cumpla con las normas vigentes de calidad y diseño de la Ciudad de México.
- Elaborar dictámenes técnicos sobre la calidad de la materia prima, mezclas asfálticas y carpetas de rodamiento, que le sean solicitados.
- Realizar de manera aleatoria recorridos de inspección para dar seguimiento al uso adecuado de la mezcla asfáltica durante su transportación, manejo y colocación.
- Verificar los comunicados emitidos por las autoridades ambientales de la megalópolis, a efecto de determinar la suspensión de la producción de mezcla asfáltica.



- Gestionar la actualización y/o renovación de los permisos ambientales aplicables.
- Supervisar el transporte, almacenamiento y retiro de residuos peligrosos de las Instalaciones de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Unidad Administrativa de Operación
Dirección Ejecutiva de Operación
y Procedimientos Organizativos



Listado de procedimientos

1. Atención a Demandas Jurisdiccionales (Materias: Administrativo, Civil, Laboral, Mercantil, Contenciosa Administrativa y Procedimientos Penales).
2. Certificación de las constancias documentales solicitadas por las áreas adscritas a la Planta productora de Mezclas Asfálticas.
3. Certificación de las constancias documentales solicitadas por áreas externas, Autoridades administrativas, Órganos jurisdiccionales, Órganos de Control y particulares.
4. Elaboración de los Convenios de Colaboración de Suministro de Mezcla Asfáltica.
5. Elaboración de Mezcla Asfáltica.
6. Calentamiento y Alimentación de Asfalto AC-20.
7. Producción de Mezcla Asfáltica con Material Disgregado.
8. Mantenimiento Preventivo de las Plantas Productoras de Mezcla Asfáltica.
9. Mantenimiento Correctivo de las Plantas Productoras de Mezcla Asfáltica.
10. Recepción de Roca Basáltica.
11. Carga y Acarreo de Material Pétreo.
12. Trituración de Roca Basáltica.
13. Recuperación de Material fuera de especificación (rechace).
14. Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Maquinaria y Equipo de la Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos.
15. Elaboración y Ejecución del Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Maquinaria, Equipo, Vehículos e Instalaciones.
16. Solicitud de los Servicios Necesarios para el área Control de Calidad y Distribución.
17. Suministro de Mezcla Asfáltica a Alcaldías y Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad de México.
18. Suministro de Mezcla Asfáltica y Servicio de Acarreo.
19. Distribución de Mezcla Asfáltica (libre a bordo).
20. Emisión de Cédula para la elaboración de Avisos de Cobro por Suministro de Mezclas Asfálticas y Servicio de Flete.
21. Distribución de Mezcla Asfáltica (puesta en obra).
22. Control de Notas de Suministro y Previa de Factura.



23. Determinación, Autorización y Aplicación del Precio de las Mezclas Asfálticas y Servicio de Flete.
24. Control de Calidad de Ligantes Asfálticos.
25. Control de Calidad de Mezclas Asfálticas en Planta Productora.
26. Control de Calidad de Mezclas Asfálticas en Obra o en Plantas Particulares.
27. Control de Calidad de Triturado Pétreo.
28. Monitoreo de Emisiones al Medio Ambiente
29. Renovación de Estudios Ambientales y Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México.
30. Investigación de Nuevas Tecnologías.



Procedimientos y Diagramas de Flujo

1.Nombre del Procedimiento: Atención a Demandas Jurisdiccionales (Materias: Administrativo, Civil, Laboral, Mercantil, Contenciosa Administrativa y Procedimientos Penales).

Objetivo General: Implementar oportunamente la estrategia jurídica para la defensa legal en los juicios y procedimientos administrativos, en los que la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, sea parte mediante la revisión previa del asunto y posibles antecedentes con que se cuente.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Recibe emplazamiento de demanda por parte de la Autoridad Jurisdiccional competente, revisa, contenido y determina atendiendo a las atribuciones de cada área, a quien le solicitara antecedentes y/o la documentación necesaria para dar respuesta a la demanda.	3 hrs
2		Solicita información y en su caso documentación a las áreas de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, que por el carácter de las prestaciones reclamadas pudiesen estar involucradas.	1 hr
3		Recibe información y en su caso documentación de las áreas de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	5 min
4		Instruye realizar cotejo, foliado y sellado de las constancias documentales recibidas.	5 min



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
5	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia (Personal Técnico Operativo)	Certifica constancias documentales necesarias para aportar como medios probatorios en juicio y remite.	3 hrs
6	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Envía certificación de las constancias documentales para firma.	10 min
7	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	Firma certificación y envía.	1 día
8	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Elabora respuesta a la demanda, oponiendo excepciones y defensas; además de diversos medios probatorios.	5 días
9		Presenta ante el órgano Jurisdiccional competente, respuesta a la demanda presentada en contra de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	3 hrs
10		Realiza seguimiento al Juicio Jurisdiccional, ante la instancia judicial competente, hasta la emisión de una sentencia, laudo o resolución.	5 días
11		Recibe sentencia, laudo o resolución y analiza el sentido de la misma	30 min
		¿La sentencia, laudo o resolución es negativa?	
		NO	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
12		Elabora informe a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y se da por concluido.	2 hrs
		(Conecta con el fin procedimiento).	
		SI	
13		Interpone medio de impugnación correspondiente y da seguimiento al mismo, hasta la conclusión del juicio.	5 días
14		Verifica las resoluciones del juicio y agota todas las instancias y recursos jurídicos sentencia, laudo o resolución.	5 días
15		Elabora informe a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y se da por concluido.	2 hrs
16		Instruye archivar el asunto como concluido.	5 min
17	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia (Personal Técnico Operativo)	Archiva expediente y actualiza base de datos.	1 hr
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 22 días hábiles, 7 horas y 55 minutos			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

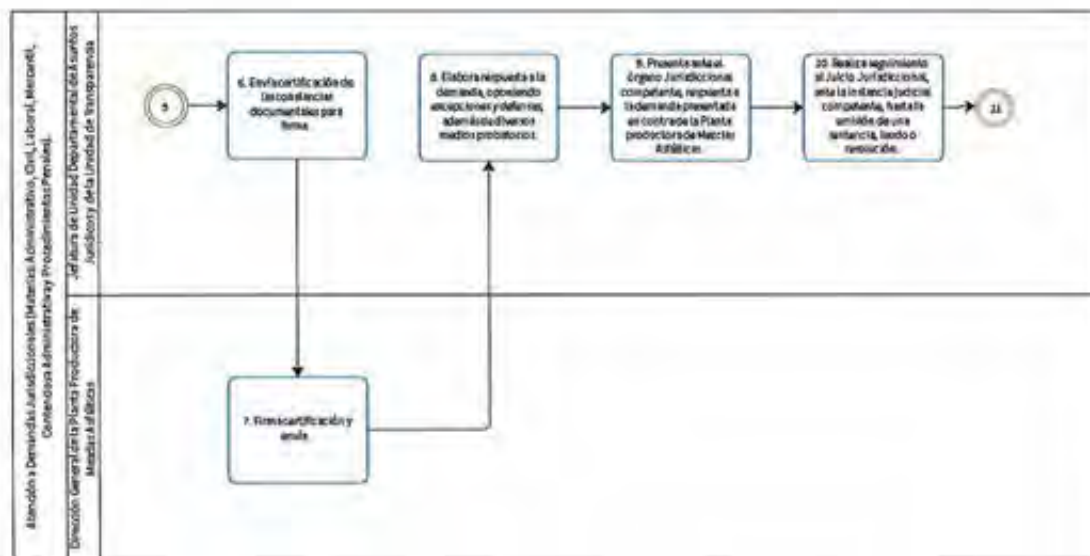
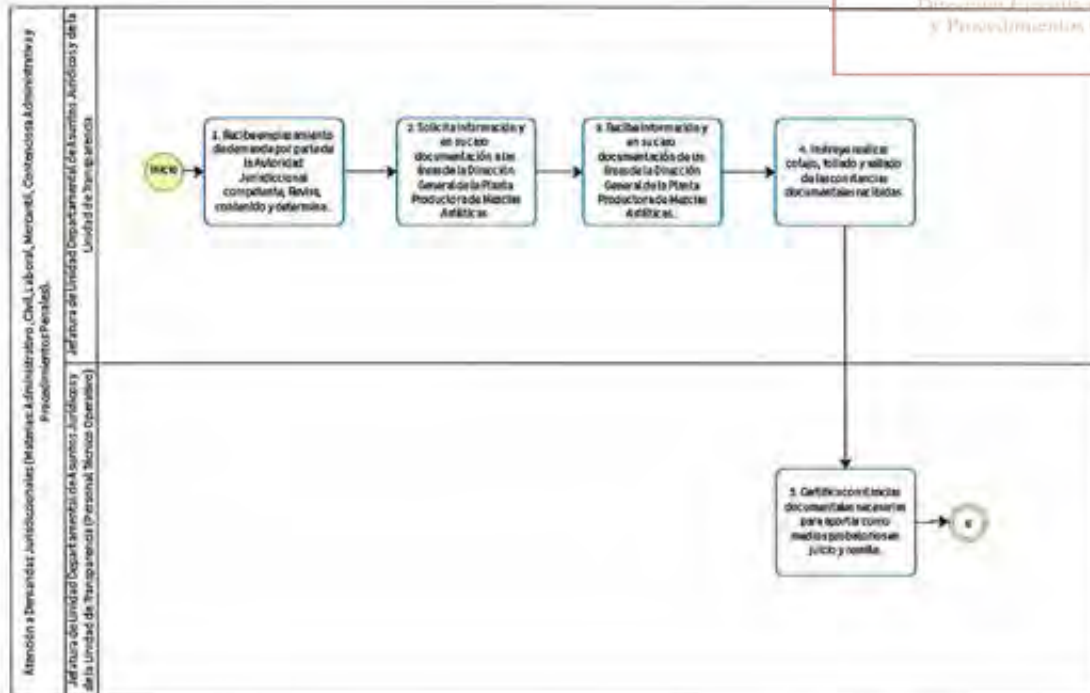
- 1.- Los tiempos establecidos para la respuesta a las demandas jurisdiccionales, varía de acuerdo a la materia.
- 2.- Para llevar a cabo la actividad 2 y 3 del presente procedimiento, la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia, depende de los tiempos y la carga de trabajo de las áreas de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas (Subdirección de Operación y Producción, Subdirección de Control de Calidad y Distribución, Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas, Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales

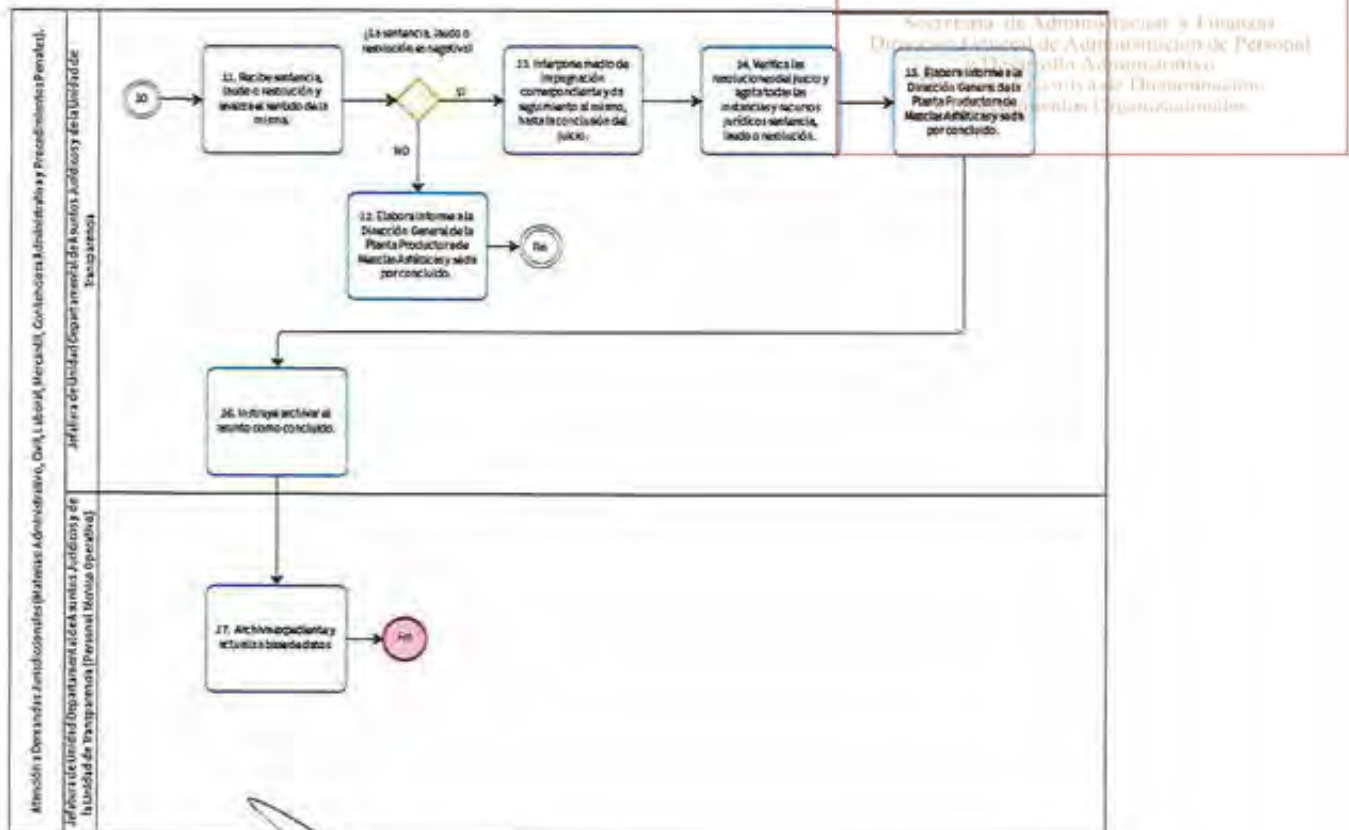


Pétreos, Jefatura de Unidad Departamental Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial, Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización y la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental). Así como también áreas de la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas (Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas).

- 3.- Referente a las actividades 11 y 12 del presente procedimiento, los tiempos del procedimiento y la recepción de la sentencia, laudo o resolución dependen del Tribunal Jurisdiccional de conocimiento.
- 4.- Referente a las actividades 14 y 15 del presente procedimiento, los tiempos del procedimiento y la recepción de la sentencia, laudo o resolución dependen del Tribunal Jurisdiccional de conocimiento.

Diagrama de Flujo





VALIDO

Lic. Alejandro Salgado Vázquez
Jefe de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la
Unidad de Transparencia



2. Nombre del Procedimiento: Certificación de las constancias documentales solicitadas por las áreas adscritas a la Planta productora de Mezclas Asfálticas.

Objetivo General: Proporcionar certeza jurídica, respecto al acervo documental generado o bajo el resguardo del Órgano Desconcentrado Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Recibe solicitud de cualquiera de las áreas adscritas a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas; deberá estar acompañada por la documentación a certificar e instruye elaborar el cotejo, foliado y sellado de la misma.	5 min
2	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia (Personal Técnico Operativo)	Coteja, folia, sella la documentación proporcionada por el área o áreas adscritas Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y elabora leyenda de certificación.	1 hr
3	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Valida y envía documentación para firma.	15 min
4	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Firma certificación y devuelve.	1 día

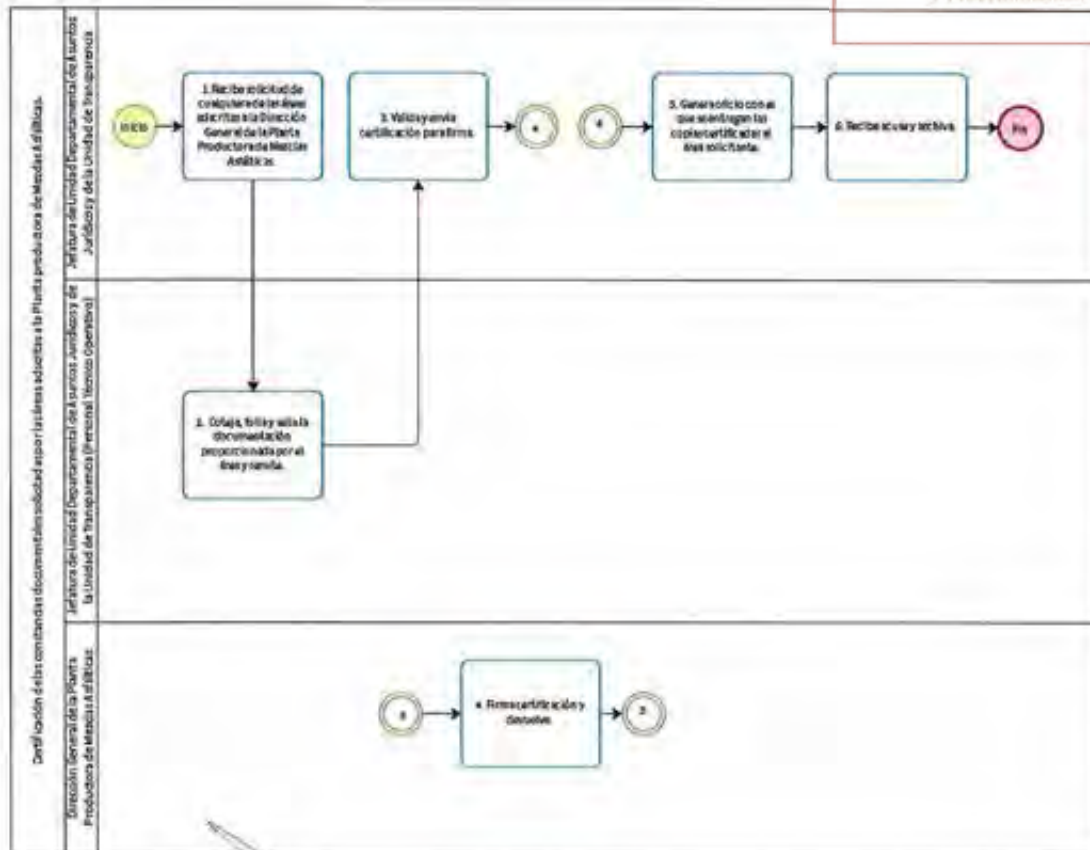


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS ORGANIZACIONALES
5	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Genera oficio con el que se entregan las copias certificadas al área solicitante.	2 hrs	
6		Recibe acuse y archiva	10 min	
		Fin del procedimiento		
Tiempo aproximado de ejecución 1 día hábil, 3 horas y 30 minutos				
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica				

Aspectos a considerar:

1. Cabe precisar que por lo que hace a la actividad 2, el tiempo depende del volumen de la documentación, requerida para certificación.
2. Las áreas adscritas a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas que requieran certificación de documentos son: Subdirección de Operación y Producción, Subdirección de Control de Calidad y Distribución, Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas, Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos, Jefatura de Unidad Departamental Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial, Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización y la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental). Así como también áreas de la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas (Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas).

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Lic. Alejandro Salgado Vázquez
Jefe de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la
Unidad de Transparencia



3. Nombre del Procedimiento: Certificación de las constancias documentales solicitadas por áreas externas, Autoridades administrativas, Órganos jurisdiccionales, Órganos de Control y particulares.

Objetivo General: Proporcionar certeza jurídica, respecto al acervo documental generado o bajo el resguardo del Órgano Desconcentrado Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Recibe solicitud de áreas externas, como pueden ser Autoridades administrativas, Órganos Jurisdiccionales, Órganos Internos de Control y particulares.	5 min
2		Instruye generar oficio para solicitar información al área administrativa, adscrita a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, que detenten, generen o resguarden el acervo documental del cual, se solicite su certificación.	5 min
3	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia (Personal Técnico Operativo)	Elabora oficio y gestiona ante las áreas administrativas, que detenten, generen o resguarden la documentación solicitada.	1 hr
4	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Recibe documentación en original y copia de las documentales a certificar e instruye cotejar, foliar y sellar.	5 min



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
5	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia (Personal Técnico Operativo)	Coteja, folia, sella la documentación proporcionada por el área adscrita a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y elabora leyenda de certificación.	1 día
6	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Valida y envía certificación para firma de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	30 min
7	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Firma certificación y devuelve.	1 día
8	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Genera oficio al petionario, poniendo a su disposición las copias certificadas solicitadas, informando en su caso el costo a pagar por las mismas.	1 hr
9		Entrega las copias certificadas una vez acreditado el pago ante la Tesorería de la Ciudad de México, previo acuse de recibido signado por el particular.	8hrs
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 3 días hábiles 2 horas y 45 minutos			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

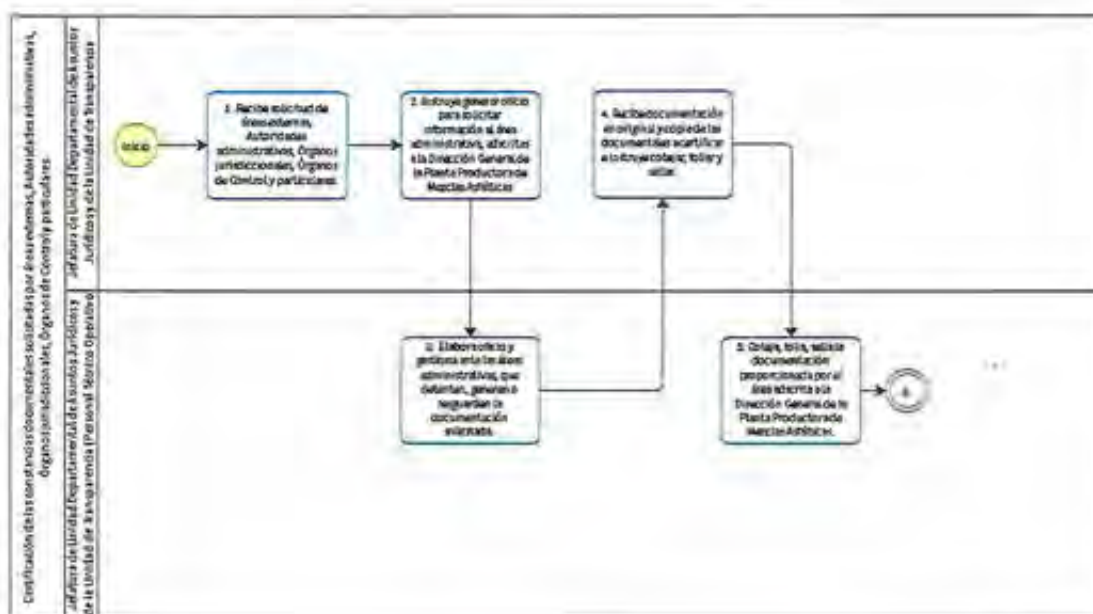
1.- Cabe precisar que por lo que hace a la actividad 4 el tiempo depende del volumen de la documentación, requerida para certificación.



2. Por lo que hace a la actividad 9 del presente procedimiento, el tiempo depende de la acreditación del pago ante la Tesorería de la Ciudad de México.

3. Las áreas adscritas a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas que requieran certificación de documentos son: Subdirección de Operación y Producción, Subdirección de Control de Calidad y Distribución, Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas, Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos, Jefatura de Unidad Departamental Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial, Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización y la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental). Así como también áreas de la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas (Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas).

Diagrama de Flujo





4. Nombre del Procedimiento: Elaboración de los Convenios de Colaboración de Suministro de Mezcla Asfáltica.

Objetivo General: Elaborar los Convenios de Colaboración para el Suministro de Mezclas Asfálticas y Servicio de Flete; en cumplimiento al numeral 11.1.1 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, normatividad en materia de administración de recursos públicos, por el en la que se establece el uso obligatorio de mezclas asfálticas templadas en los trabajos de pavimentación, repavimentación y bacheo, así como para otras obras que realiza el Gobierno de la Ciudad de México.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Elabora proyecto de Convenio de Colaboración para el Suministro de Mezclas Asfálticas y Servicio de Flete y remite mediante oficio la propuesta del Convenio de Colaboración para el Suministro de Mezclas Asfálticas y servicio de flete, a todas y cada una de las Alcaldías y Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, que así lo requieran.	12 hrs
2	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia (Personal Técnico Operativo)	Gestiona el envío de los oficios a cada una de las Alcaldías y Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, que así lo requieran.	1 hr
3	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia	Recibe proyecto de convenio de colaboración de suministro de mezcla asfáltica y servicio de flete; de las Alcaldías y Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México; revisa normatividad y contenido.	2 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
		¿Cumple con los parámetros establecidos por la Planta Productora de Mezclas asfálticas?	
		NO	
4		Devuelve proyecto convenio de colaboración de suministro de mezcla asfáltica y servicio de flete; a las Alcaldías y Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que subsanen las observaciones realizadas.	4 hrs
		(Conecta con la actividad 3)	
		SI	
5		Solicita a las Alcaldías y Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, se recaben las firmas de todos y cada uno de los servidores públicos que suscribirán el convenio en cinco tantos	5 días
6		Recibe los cinco tantos en original de los convenios, recaba firmas de los Servidores Públicos de la Planta Productora de Mezclas Asfáltica, que intervienen.	5 días
7		Remite por oficio dos tantos del convenio en original a la Alcaldía o Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México correspondiente y tres tantos se distribuyen al interior de la Estructura Orgánica de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	1 día
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 15 días hábiles y 1 hora			



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No			Aplica

Aspectos a considerar:

1. La obligación de celebrar Convenios de Colaboración para el Suministro de Mezclas Asfálticas, con las Alcaldías y la Dirección General de Obras e Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, se desprende del numeral 11.2.1 de la Circular Uno 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 2 de agosto de 2019.
2. El convenio de referencia se suscribirá por las partes que intervengan en cinco tantos en original de los cuales dos de ellos se entregaran a la Alcaldía o Unidad Administrativa correspondiente; un original a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, otro original a la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización y un original a la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
3. El objeto del convenio es establecer el mecanismo para el suministro de mezcla asfáltica durante el ejercicio presupuestal a que corresponda de manera anual para fletes y acarreos, para los trabajos de mantenimiento mediante la repavimentación, y bacheo de la red vial primaria de la Ciudad de México.
4. El convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo por las partes. Asimismo, se entenderá como modificado el instrumento una vez que se produzca el cierre del suministro durante el ejercicio presupuestal correspondiente.
5. Las partes podrán acordar la suspensión temporal del convenio y modificar, en todo o en parte, sus cláusulas relativas a los servicios convenidos, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, el convenio podrá continuar surtiendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión temporal.
6. La terminación anticipada del convenio podrá darse por terminado total o parcialmente cuando concurren razones de interés general o causas de fuerza mayor debidamente fundadas y motivadas, mediante el instrumento que se estime adecuado, a fin de justificar las razones que dieron origen a dicha terminación anticipada.
7. Para el caso de que las Alcaldías o Unidades Administrativas de la Administración Pública de la Ciudad de México, como la Dirección General de Obras e Infraestructura Vial, lo requieran, se celebrará un Convenio Modificatorio, para documentar el incremento de



la cantidad de toneladas de Mezcla Asfáltica a suministrar; mismo que deberá cumplir de manera estricta con el procedimiento de "Elaboración de los Convenios de Colaboración de Suministro de Mezcla Asfáltica".

8. Las áreas adscritas a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas que requieran certificación de documentos son: Subdirección de Operación y Producción, Subdirección de Control de Calidad y Distribución, Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas, Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos, Jefatura de Unidad Departamental Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial, Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización y la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental). Así como también áreas de la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas (Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Planta Productora de
Mezclas Asfálticas
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Clasificación,
y Procedimientos Organizacionales

VALIDÓ

Lic. Alejandro Salgado Vázquez
Jefe de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la
Unidad de Transparencia



5. Nombre del Procedimiento: Elaboración de Mezcla Asfáltica.

Objetivo General: Asegurar que la elaboración de mezcla asfáltica sea de buena calidad, en apego a las Normas de calidad vigentes, para atender todos los pedidos que se reciben, así como respetar y aplicar las Normas contra la contaminación ambiental en la elaboración de mezcla asfáltica.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas	Recibe Informe de pedido de mezcla asfáltica emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización.	5 min
2		Recibe verificación ambiental, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.	10 min
		¿Existen condiciones ambientales?	
		NO	
3		Suspende la Producción de Mezcla Asfáltica.	5 min
		(Conecta con el Fin del Procedimiento)	
		SI	
4		Envía orden de producción de mezcla asfáltica a las Plantas Productoras.	10 min
5	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas (Personal Técnico Operativo)	Recibe orden de producción y llena reporte de supervisión	20 min

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6		Revisa el funcionamiento, las condiciones del equipo y notifica el funcionamiento de la planta productora.	20 min
		¿Funciona correctamente el equipo?	
		NO	
7		Informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas.	1 hr
		(Conecta con la actividad 5)	
		SI	
8		Inicia proceso de producción de mezcla asfáltica e Informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas.	1 hr
9	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas	Elabora informe concentrado de mezcla asfáltica, y entrega informe original a la Subdirección de Operación y Producción y copia a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas	1 hr
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 4 horas y 10 minutos			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

- 1.- El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina Personal de Plantas Productoras de Mezcla Asfáltica 8 y 9.
2. La Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas será el responsable de la elaboración de mezcla asfáltica, cumpliendo con las especificaciones



que señale la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental, a fin de asegurar la correcta calidad de su producción.

3. Acatar los señalamientos de las autoridades competentes con el objeto de disminuir la contaminación ambiental.

4. Antes de iniciar el proceso de elaboración de mezcla asfáltica, el personal técnico operativo, deberán verificar el correcto funcionamiento de todos los equipos y partes que componen las plantas productoras de mezcla asfáltica.

5. No se pondrán en funcionamiento las plantas productoras de mezcla asfáltica, hasta que el personal técnico operativo se asegure de la existencia de materias primas (triturado pétreo, asfalto y AC-20).

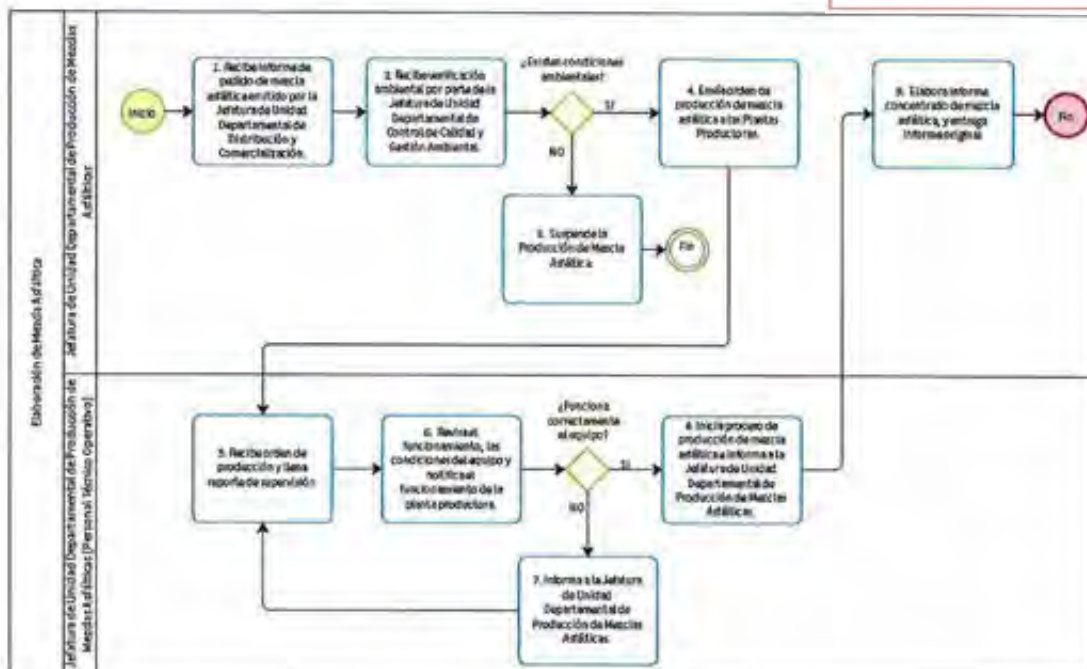
6. Durante el proceso de elaboración de mezcla asfáltica, deberá estar presente la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental para cuidar el cumplimiento de las especificaciones de calidad establecidas.

7. El material que, a juicio de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental, no cumpla con las especificaciones establecidas, se tratará de re aprovechar o en su defecto se desechará.

8. La mezcla asfáltica deberá despacharse en un plazo máximo de 12 horas, después de su elaboración.

9. Antes de cargar mezcla asfáltica, el personal técnico operativo, verificará que la caja del camión no esté sucia o contaminada, de ser así no se le suministrará mezcla asfáltica.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Addiel Uriel Cano Rojas

Jefe de Unidad Departamental de Producción de Mezclas

Asfálticas.



6. Nombre del Procedimiento: Calentamiento y Alimentación de Asfalto AC-20.

Objetivo General: Asegurar que la elaboración de mezcla asfáltica sea de buena calidad, en apego a las Normas de calidad vigentes, para atender todos los pedidos que se reciben, así como respetar y aplicar las Normas contra la contaminación ambiental en la elaboración de mezcla asfáltica.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas	Solicita al personal técnico operativo denominado fogonero, la revisión del funcionamiento del equipo del calentamiento.	5 min
2	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas (Personal Técnico Operativo)	Revisa y verifica el funcionamiento del equipo de calentamiento (calderas, tuberías de aceite térmico que está circulando).	20 min
		¿El equipo de calentamiento se encuentra en buenas condiciones?	
		NO	
3		Evalúa falla, elabora informe de mantenimiento e informa.	1 hr
		(Conecta con el Fin del Procedimiento)	
		SI	
4		Verifica la alimentación de Asfalto AC-20 durante la producción de mezcla asfáltica.	20 min
5		Elabora reporte de existencias diarias, así como el vale de salida y lo remite a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas.	1 hr



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo	Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración y Recursos Humanos Dirección Ejecutiva de Clases, Capacitación y Procedimientos Organizacionales
6.	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas	Recibe reporte de existencias diarias de Asfalto AC-20 y copia del vale de salida para su conocimiento y archiva.	20 min	
		Fin del procedimiento		
Tiempo aproximado de ejecución: 3 horas y 5 minutos				
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica				

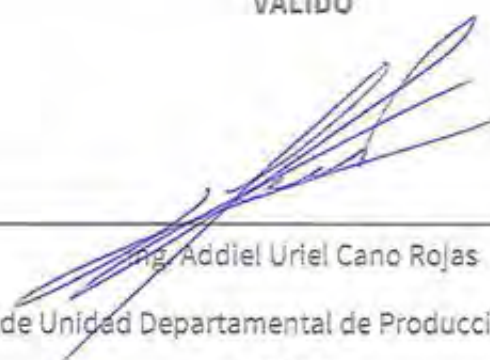
Aspectos a considerar:

- 1.-El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina fogonero.
2. Se abastecerá de Asfalto AC-20 de acuerdo a las necesidades de producción que dicte cada una de las plantas productoras de mezcla asfáltica.
3. Por ningún motivo deberá estar funcionando un calentador, si no se encuentra el personal técnico operativo para atender cualquier contingencia.
4. Si es necesario apagar el calentador, se deja funcionando la bomba de aceite durante un tiempo el cual varía de acuerdo a la temperatura con que se cuenta, para que la disminución de la temperatura del aceite sea en forma paulatina y no provoque rupturas, grietas o deformaciones en algunas partes del sistema.
5. Después de encender un calentador, el personal técnico operativo se asegurará del flujo sin obstáculos del aceite térmico a través de los serpentines de aceite y de los enchaquetados de las tuberías.
6. El personal técnico operativo será el responsable de tener permanentemente el Asfalto AC-20 a una temperatura de 130 °C a 160 °C y pueda ser utilizado, para la correcta producción de mezcla asfáltica.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ


Ing. Addiel Uriel Cano Rojas
Jefe de Unidad Departamental de Producción de Mezclas
Asfálticas.

7. Nombre del Procedimiento: Producción de Mezcla Asfáltica con Material Disgregado.

Objetivo General: La utilización de material reciclado en la producción de mezcla asfáltica tiene como finalidad el ahorro de material pétreo en cierta cantidad, salvaguardando con esto el entorno, al disminuir la cantidad de piedra a explotar para poder producir la mezcla asfáltica.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas	Solicita mediante correo electrónico que realicen pruebas para verificar que el material disgregado cuente con las especificaciones técnicas necesarias.	10 min
2	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Instruye realizar muestreo del material disgregado.	10 min
3	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental (Personal Técnico Operativo)	Verifica el material disgregado.	8 hrs
		¿El material cumple con las especificaciones?	
		NO	
4		Notifica mediante correo electrónico a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas que no cumple con las especificaciones y se suspende la producción de mezcla asfáltica.	30 min
		(Conecta con el Fin del procedimiento)	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
		SI	
5		Informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción Mezclas Asfálticas que el material cumple con las especificaciones y puede continuar con la producción de Mezcla Asfáltica.	30 min
6	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas	Determina la cantidad de material reciclado que se agregará por tonelada para la producción.	20 min
7	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas (Personal Técnico Operativo)	Calibra la Planta Productora con los parámetros indicados de material reciclado a ocuparse en la producción de mezclas asfáltica.	1 hr
8		Alimenta la tolva de producto reciclado que se encuentra en el almacén de rechace.	30 min
9		Realiza la verificación de alimentación durante el proceso de producción de la Mezcla Asfáltica e informa.	20 min
10	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas	Recibe notificación de que la mezcla asfáltica producida cumple con especificaciones de calidad.	10 min
11		Elabora informe concentrado de mezcla asfáltica, entrega Informe original a la Subdirección de Operación y Producción.	30 min
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 1 día hábil, 4 horas y 10 minutos			

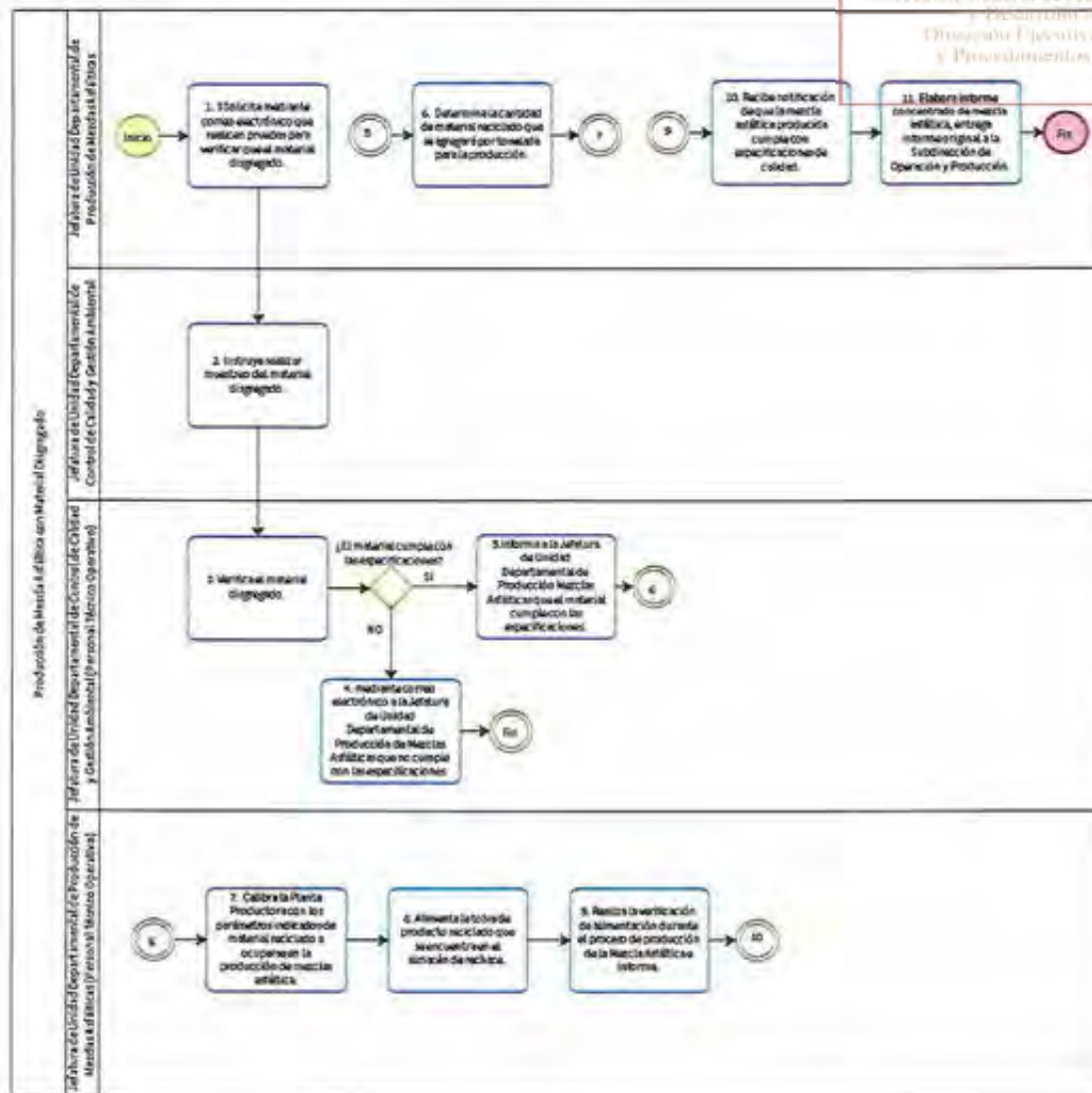


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo	Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración y Planeación Oficina Ejecutiva de Coordinación y Planeación
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención			o resolución:	No
			Aplica	Aplica

Aspectos a considerar:

1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina laboratorista y Personal de Planta Productora.
2. El material reciclado, es aquel llevó un proceso y se encuentra fuera de las especificaciones de calidad que establece la normatividad vigente.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Addiel Uriel Cano Rojas
Jefe de Unidad Departamental de Producción de Mezclas
Asfálticas.



8. Nombre del Procedimiento: Mantenimiento Preventivo de las Plantas Productoras de Mezcla Asfáltica

Objetivo General: Realizar el mantenimiento preventivo programado de las plantas productoras de mezcla asfáltica, No. 8 y No. 9, para evitar la suspensión de producción diaria de la misma, asegurando su funcionamiento y disminuir riesgos de fallas.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas	Elabora y envía para su aprobación el programa de mantenimiento preventivo de las plantas productoras de mezcla asfáltica.	8 hrs.
	Subdirección de Operación y Producción	Recibe el programa de mantenimiento preventivo y determina.	8 hrs.
2		¿Autoriza?	
		NO	
3		Realiza modificaciones al programa de mantenimiento preventivo.	2 hrs.
		(Conecta con la actividad 1)	
		SI	
4		Informa su aprobación e instruye se llevan a cabo los mantenimientos de acuerdo al Programa.	1 hr.
5	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas	Informa las actividades a realizarse para el mantenimiento preventivo de las plantas productoras.	1 hr.



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas (Personal Técnico Operativo)	Solicita los materiales y verifica existencias de refacciones en el almacén.	8 hrs
		¿Hay Refacciones para los trabajos de mantenimiento?	
		NO	
7		Informa que no hay existencia de las refacciones.	20 min
		(Conecta con el fin del Procedimiento)	
		SI	
8	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas (Personal Técnico Operativo)	Realiza el mantenimiento e informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas, que los trabajos concluyeron.	8 hrs
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 4 días hábiles, 4 horas y 20 minutos			
Plazo o Período normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

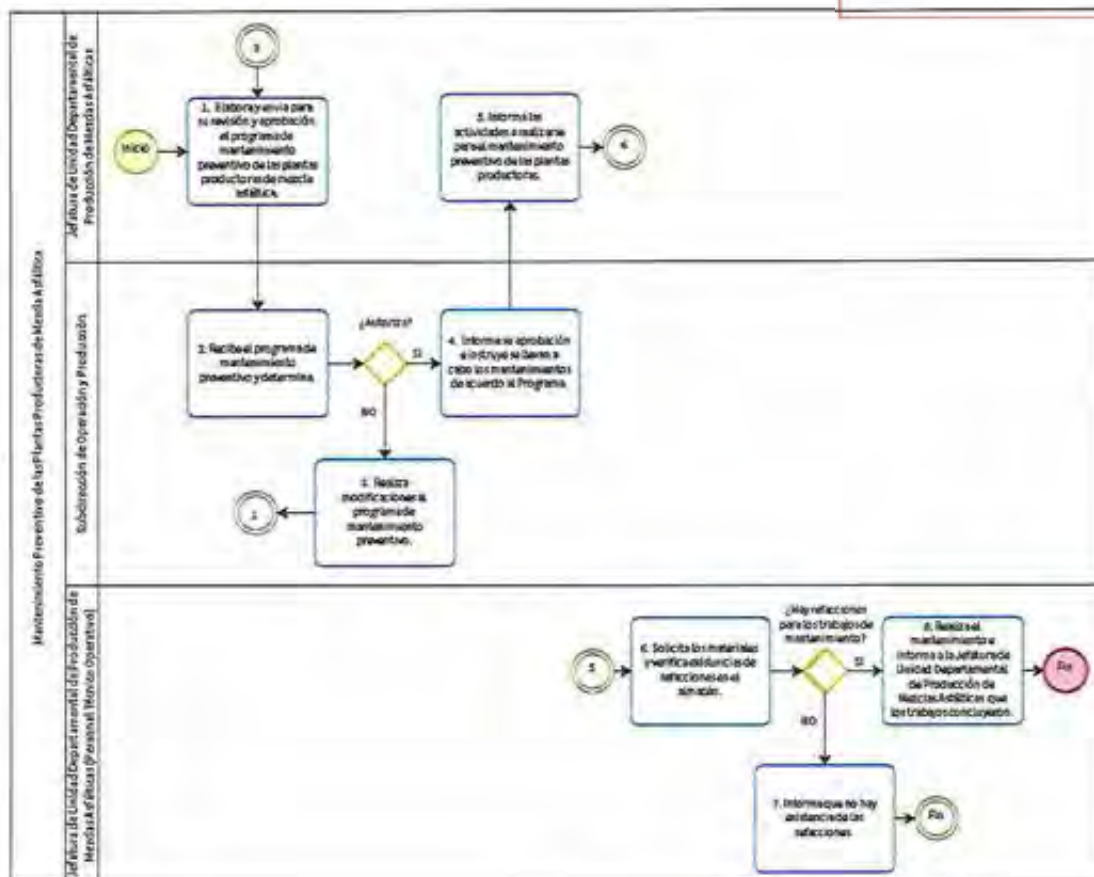
1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina personal de Plantas Productoras.
2. La Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas, elaborará un programa de mantenimiento preventivo que permita minimizar fallas o desperfectos de la Planta Productora de Mezcla Asfáltica y así poder asegurar su máxima producción.



3. El personal técnico operativo todos los viernes, elaborará un **reporte semanal de las fallas, descomposturas, roturas o desgastes, que sufra el equipo y sus partes.**

4. El personal operativo de las Plantas Productoras deberá verificar la oportuna existencia de materiales o refacciones en el almacén, para proceder a efectuar los trabajos encomendados, a fin de evitar atrasos en el mantenimiento preventivo de las Plantas productoras de mezcla asfálticas.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Adriel Uriel Cano Rojas

Jefe de Unidad Departamental de Producción de Mezclas
Asfálticas.



9. Nombre del Procedimiento: Mantenimiento Correctivo de las Plantas Productoras de Mezcla Asfálticas.

Objetivo General: Realizar el mantenimiento correctivo a las plantas productoras de mezcla asfáltica y desperfectos del equipo en general en el menor tiempo posible, para proseguir con la producción de mezcla asfáltica.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas (Personal Técnico Operativo)	Detecta fallas e informa verbalmente el funcionamiento del equipo y partes de las plantas productoras de mezcla asfáltica.	1 hr
2	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas	Recibe informe verbal y verifica la falla.	20 min
		¿Los trabajos de mantenimiento los realizará el personal de las plantas productoras?	
		NO	
3		Solicita evaluación de fallas a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria Pesada y Equipo Industrial para que realicen los trabajos.	1 hr
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
4		Instruye y asigna actividades de mantenimiento correctivo a realizar.	1 hr



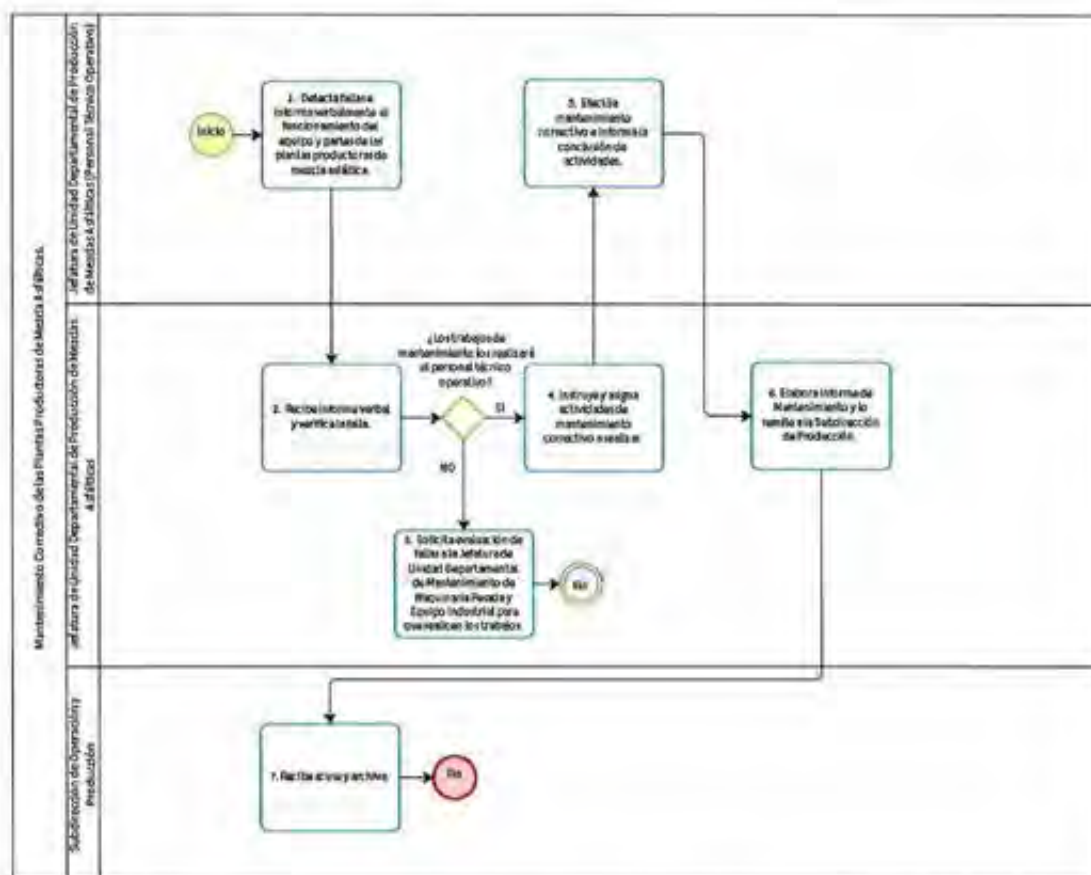
No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
5	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas (Personal Técnico Operativo)	Efectúa mantenimiento correctivo e informa la conclusión de actividades.	8 hrs.
6	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas	Elabora Informe de Mantenimiento y lo remite a la Subdirección de Operación y Producción.	30 min
7	Subdirección de Operación y Producción	Recibe acuse y archiva.	10 min
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 1 día hábil y 4 horas			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina personal de Plantas Productoras.
2. El personal técnico operativo dará mantenimiento correctivo a fallas o desperfectos del equipo y sus partes que no requieran de los servicios de mantenimiento de otras áreas, bajo la supervisión y responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Departamental de Mezclas Asfálticas.
3. El personal técnico operativo deberá asegurar la existencia oportuna de materiales y/o refacciones, antes de ejecutar cualquier reparación y en su caso solicitarlos mediante una requisición.
4. El personal operativo de las Plantas Productoras informará a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas la falta de existencia de materiales y refacciones para que se inicie el trámite de requisición.

5. La Jefatura de Unidad Departamental de Producción Mezclas Asfálticas, se encargará de solicitar el mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo adscrito a su área, a través de una solicitud de mantenimiento a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria Pesada y Equipo Industrial.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Addiel Uriel Cano Rojas

Jefe de Unidad Departamental de Producción de Mezclas
Asfálticas.



10. Nombre del Procedimiento: Recepción de Roca Basáltica.

Objetivo General: Llevar a cabo la recepción de roca basáltica por donación, para complementar la producción de agregado pétreo.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Operación y Producción	Recibe instrucciones de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas para recibir de roca por donación e instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos realizar la recepción.	15 min
2	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Instruye al personal técnico operativo denominado personal de carga y acarreo verificar las condiciones del almacén para su recepción.	15 min
3	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos (Personal Técnico Operativo)	Lleva a cabo la revisión y determina.	4 hrs
		¿Cuenta con espacio?	
		NO	
4		Notifica y se cancela la recepción. (Conecta con el Fin del Procedimiento)	1 hr
		SI	
5		Lleva a cabo la recepción y elabora informe.	8 hrs
6	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Recibe Informe detallando la cantidad de roca recibida y reporta a la Subdirección de Operación y Producción.	2 hrs
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 1 día hábil, 2 horas y 30 minutos			

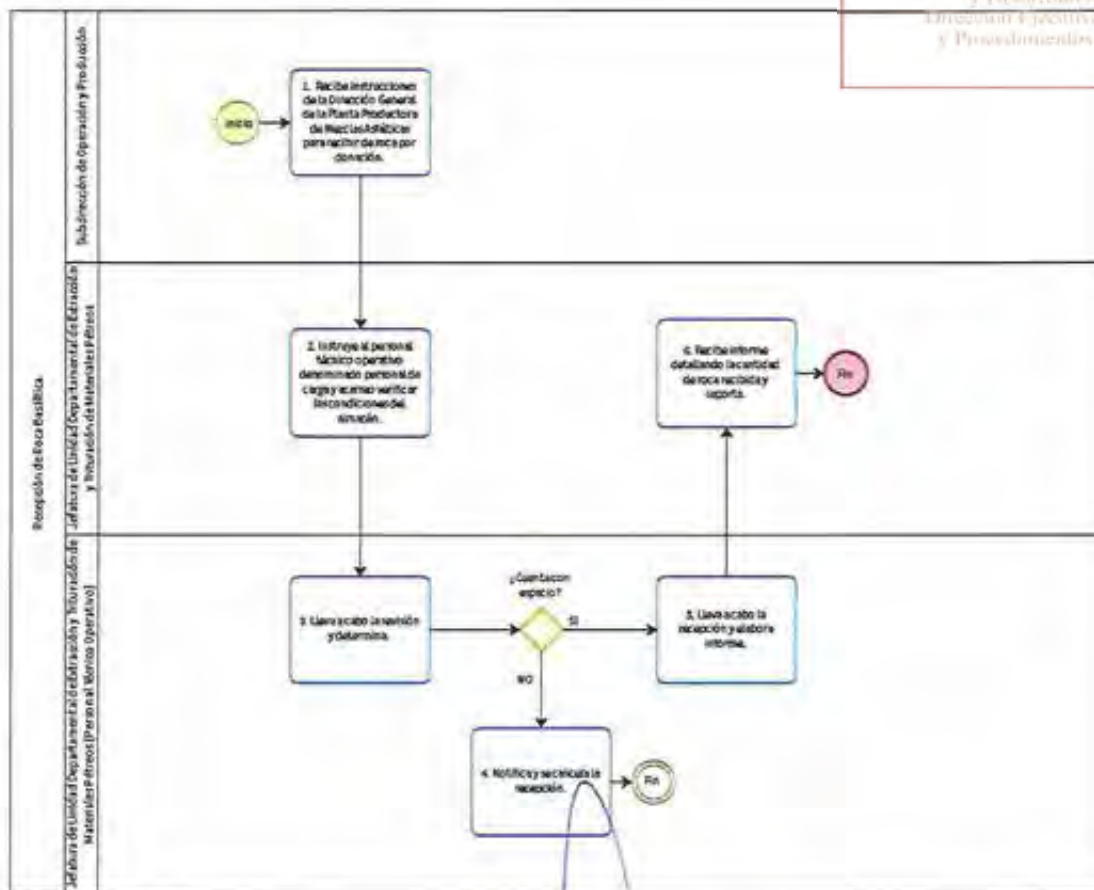


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración y Organización Dirección Ejecutiva de Planeación y Procedimientos Organizacionales	Tiempo	Sección de Personal y Fomento
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica					

Aspectos a considerar:

- 1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina personal de carga y acarreo.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

C. Carlos Alberto Quiroz Belmontes

Jefe de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de
Materiales Pétreos.



11. Nombre del Procedimiento: Carga y Acarreo de Material Pétreo.

Objetivo General: Realizar la carga y acarreo de material pétreo hacia los diferentes conjuntos de trituración, para mantener el proceso de trituración según las necesidades de producción.

Descripción Narrativa

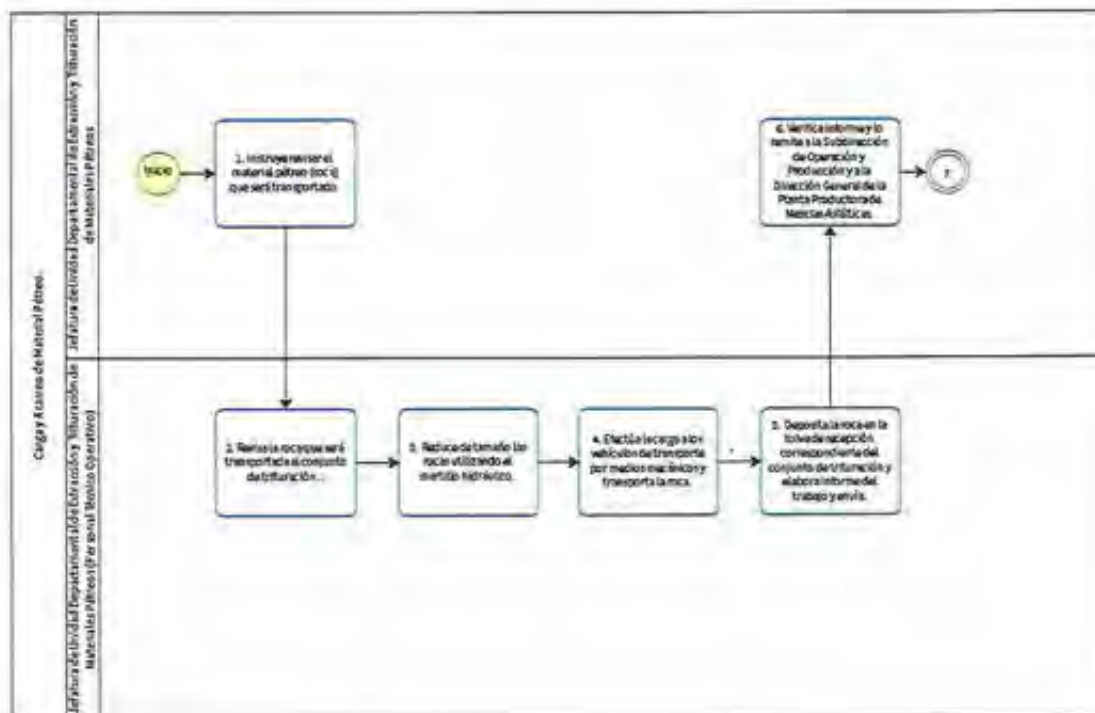
No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Instruye revisar el material pétreo (roca) que será transportado.	10 min
2	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos (Personal Técnico Operativo)	Revisa la roca que será transportada al conjunto de trituración.	4 hrs
3		Reduce de tamaño las rocas utilizando el martillo hidráulico.	5 hrs
4		Efectúa la carga a los vehículos de transporte por medios mecánicos y transporta la roca con unidades especiales, desde el área de almacenamiento hasta el conjunto de trituración.	1 hr
5		Deposita la roca en la tolva de recepción correspondiente del conjunto de trituración y elabora informe del trabajo y envía.	30 min
6	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Verifica informe y lo remite a la Subdirección de Operación y Producción y a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	1 hr
7		Recibe acuse y archiva en expediente	20 min
		Fin del procedimiento	

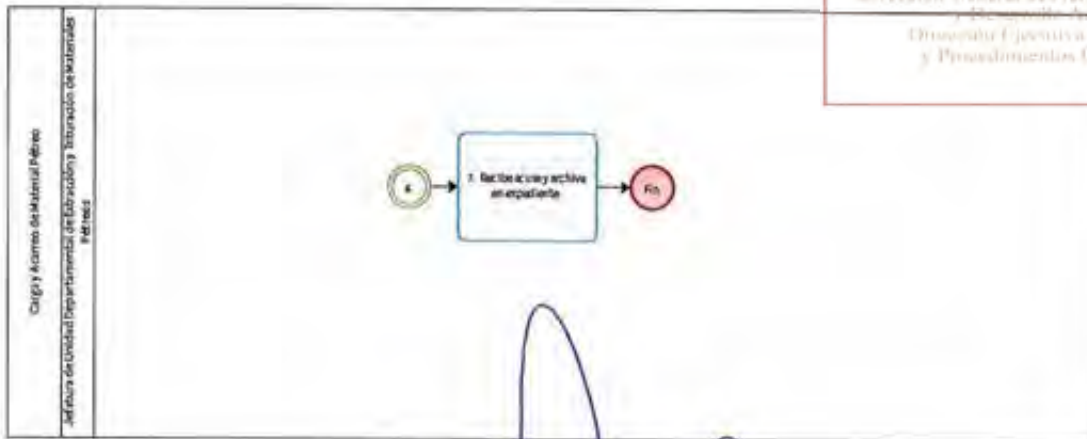
No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
Tiempo aproximado de ejecución: 1 día hábil y 4 horas			Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Organización de Personal y Desarrollo Administrativo Estructura Ejecutiva de Coordinación y Procedimientos Organizacionales
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina personal de carga y acarreo.
2. Se deberá mantener en buen estado el equipo y maquinaria, así como elaborar un reporte del estado en que se encuentra el equipo y maquinaria, reportando en cualquier caso las averías o descomposturas detectadas durante el día.

Diagrama de Flujo





VALIDÓ

C. Carlos Alberto Ochoa Belmontes

Jefe de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de
Materiales Pétreos.



12. Nombre del Procedimiento: Trituración de Roca Basáltica.

Objetivo General: Realizar la trituración de roca basáltica, para obtener la materia prima de origen volcánico, a efecto de satisfacer la producción de mezcla asfáltica.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Instruye se lleve a cabo la trituración de la roca basáltica.	10 min
2	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos (Personal Técnico Operativo)	Recibe la roca fracturada y procede a triturarla en el conjunto de trituración y lo envía al almacén de producto terminado.	4 hrs
3		Elabora reporte de producción de trituración y envía.	30 min
4	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Recibe reporte diario de producción de triturado y elabora el Informe de producción.	1 hr
5		Remite reporte a la Subdirección de Operación y Producción para su conocimiento.	15 min
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 5 horas y 55 minutos			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

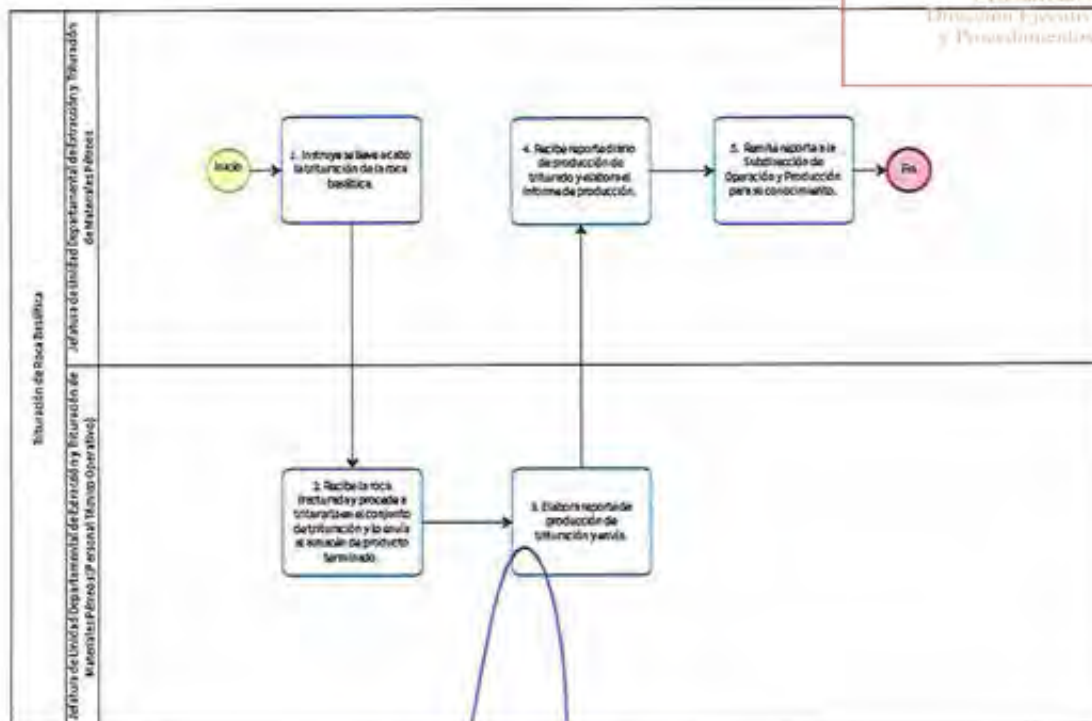
Aspectos a considerar:



1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina personal acarreo.
2. La Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos realiza la trituración de la roca basáltica en el conjunto de trituración produciendo el agregado pétreo que cumpla con los requerimientos para la fabricación de la mezcla asfáltica.
3. Operar el conjunto de trituración de acuerdo a las necesidades de materia prima requeridas para la elaboración de mezcla asfáltica.
4. El conjunto de trituración deberán producir materia prima para elaborar la mezcla asfáltica, de acuerdo a las Normas y control de laboratorio de calidad.



Diagrama de Flujo



VALIDÓ

C. Carlos Alberto Quiroz Belmontes

Jefe de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de
Materiales Pétreos.



13. Nombre del Procedimiento: Recuperación de Material fuera de especificación (rechace).

Objetivo General: La utilización de material reciclado en la producción de mezcla asfáltica tiene como finalidad el ahorro de material pétreo.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Operación y Producción.	Solicita reporte de material de rechace o fresado con el que se cuenta.	10 min
2	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Recibe reporte e instruye llevar a cabo un levantamiento topográfico para determinar el volumen de rechace o fresado que se encuentra almacenado.	10 min
3	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos (Personal Técnico Operativo)	Realiza el levantamiento y elabora un informe determinando los diferentes perfiles y volúmenes de material en el banco de material de rechace y lo envía.	8 hrs
4	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Solicita que prepare el material de rechace y se revise las condiciones de la maquina disgregadora.	30 min
5	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos (Personal Técnico Operativo)	Verifica las condiciones de operación y determina.	1 hr
		¿El equipo se encuentra en buenas condiciones?	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
		NO	
5		Evalúa falla, y elabora informe de mantenimiento y solicita la reparación a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo.	1 hr
		(Conecta con la actividad 4)	
		SI	
7		Transporta y alimenta la tolva de la maquina disgregadora para obtener la clasificación del material, separando el producto en gravas y arenas.	4 hrs
8		Traslada el material disgregado al almacén de reciclado e informa verbalmente.	30 min
9	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Notifica a la Subdirección de Operación y Producción y a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas la cantidad aproximada de material disgregado que se trasladó al almacén de reciclado.	10 min
10		Solicita llevar a cabo el mezclado del material disgregado en las proporciones de diseño establecido por la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.	1 hr
11	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos (Personal Técnico Operativo)	Mezcla el material disgregado e informa.	1 hr

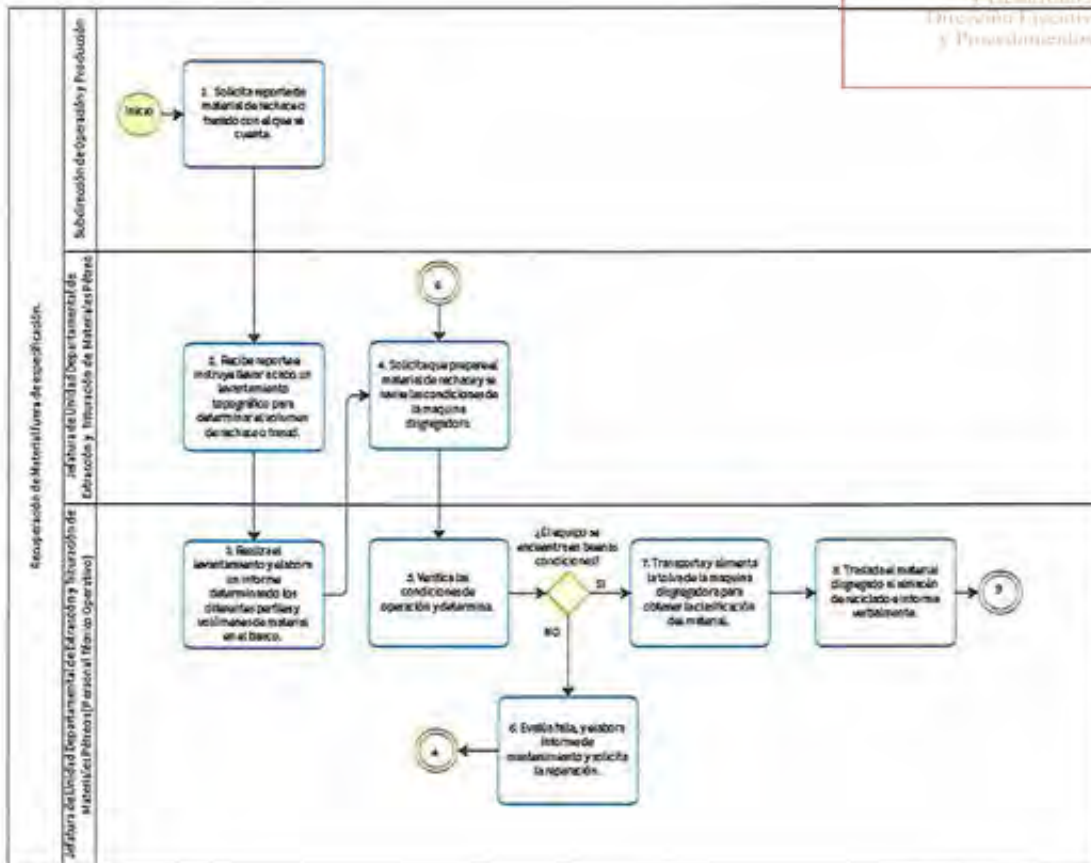


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
12	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Elabora informe y envía a la Subdirección de Operación y Producción y a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	1 hr
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 2 días hábiles, 2 horas y 30 minutos			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

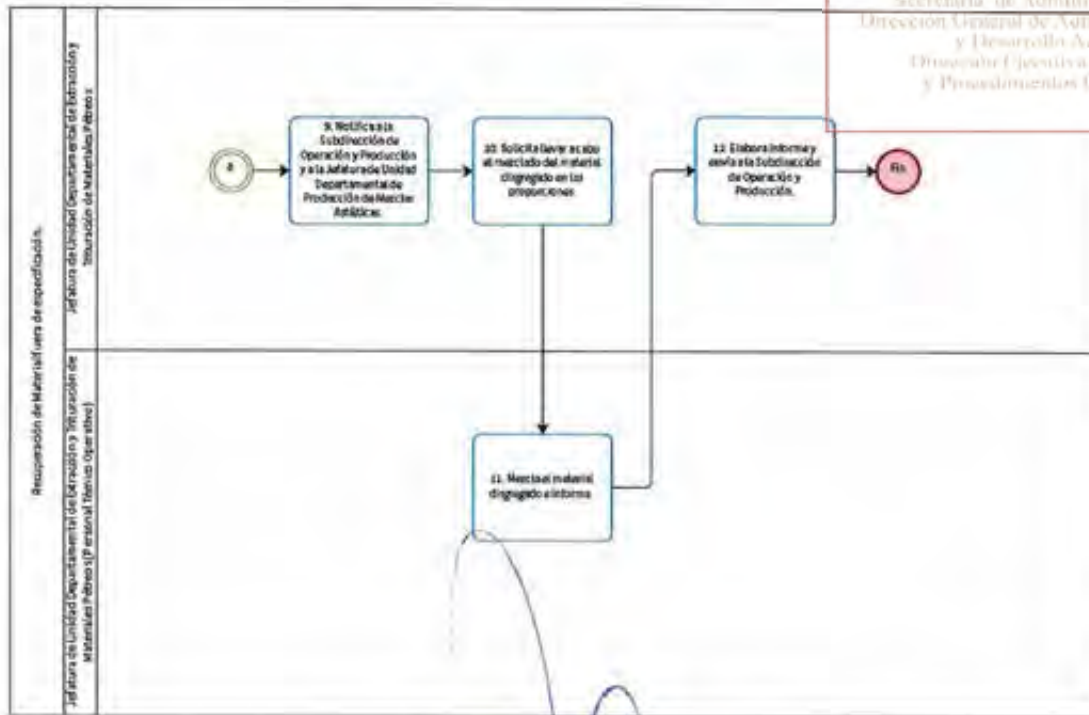
1. El personal técnico operativo que interviene en esté procedimiento, se denomina topógrafo y personal de carga y acarreo.
2. El material reciclado, es aquel llevó un proceso y se encuentra fuera de las especificaciones de calidad que establece la normatividad vigente.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Desarrollo Administrativo
División Ejecutiva de Determinación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

C. Carlos Alberto Quiroz Belmontes

Jefe de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de
Materiales Pétreos.



14. Nombre del Procedimiento: Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Maquinaria y Equipo de la Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos.

Objetivo General: Realizar mantenimientos preventivos y correctivos para contar con el equipo en buenas condiciones de operación.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Realiza calendario para llevar a cabo los mantenimientos durante el año e instruye realizar los mantenimientos.	40 min
2	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos (Personal Técnico Operativo)	Recibe calendario y elabora informe de las condiciones de la maquinaria e informa.	20 min
3	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Verifica informe y determina el mantenimiento a realizarse.	1 hr.
		¿Requiere Mantenimiento?	
		NO	
4		Informa a la Subdirección de Operación y Producción.	1 hr
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
5		Asigna instrucciones al Personal Técnico Operativo para realizar los trabajos de mantenimiento.	1 hr



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos (Personal Técnico Operativo)	Solicita los materiales y verifica existencias de refacciones en el almacén.	8 hrs
		¿Hay refacciones para los trabajos de mantenimiento?	
		NO	
7		Informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos que no hay existencia de las refacciones para hacer la solicitud mediante la requisición de compras.	1 hr
		(Conecta con el fin del Procedimiento)	
		SI	
8	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos (Personal Técnico Operativo)	Informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos que los trabajos concluyeron.	8 hrs
9	Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos	Elabora informe semanal de actividades y envía a la Subdirección de Operación y Producción para su conocimiento.	1 hr
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 2 días hábiles y 6 horas			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

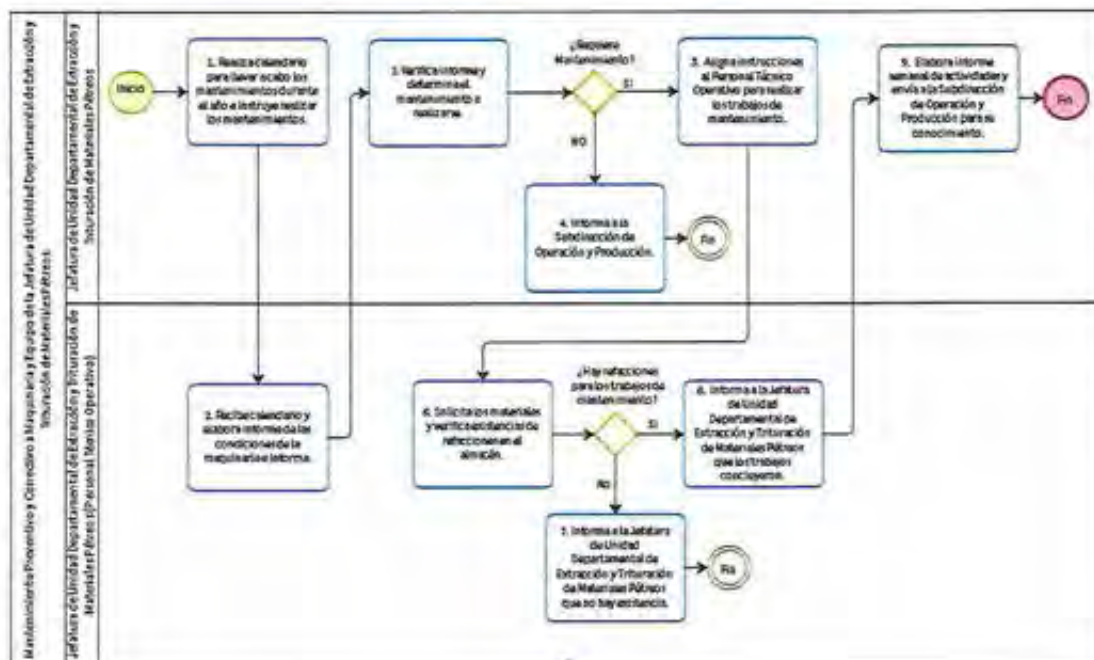
Aspectos a considerar:

1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, será responsable de informar el estado que guarda la maquinaria y equipo a su cargo.

2. Los tiempos para la adquisición de las refacciones requeridas, depende directamente del proveedor que las suministre.

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Estrategia Operativa de Eliminación
y Perfeccionamiento de Organismos

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

C. Carlos Alberto Ordoñez Belmontes

Jefe de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de
Materiales Pétreos.



15. Nombre del Procedimiento: Elaboración y Ejecución del Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Maquinaria, Equipo, Vehículos e Instalaciones.

Objetivo General: Elaborar, autorizar y ejecutar el Programa Anual de Mantenimiento de Maquinaria, Equipo, Vehículos e Instalaciones de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, con el propósito de incrementar la vida útil de la maquinaria, equipo, vehículos e instalaciones mediante la aplicación de rutinas de mantenimiento y paros programados.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial.	Elabora Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo y lo envía para su análisis.	10 días
2	Subdirección de Operación y Producción	Recibe el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria, equipo, vehículos e instalaciones y determina.	5 días
		¿Es correcta la propuesta?	
		NO	
3		Realiza observaciones y solicita se realicen las correcciones.	8 hrs
		(Conecta con la actividad 1)	
		SI	
4		Envía a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas para su autorización.	4 hrs
5	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Analiza el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria, equipo, vehículos e instalaciones.	8 hrs
		¿Se autoriza?	
		NO	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6		Realiza observaciones y solicita se subsanen.	8 hrs
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
7		Autoriza el Programa anual de mantenimiento y lo envía.	8 hrs
8	Subdirección de Operación y Producción	Recibe el Programa autorizado y lo remite para su aplicación.	1 hr
9	Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial	Instruye verificar la existencia de los materiales y refacciones necesarios para llevar a cabo el Programa Anual de Mantenimiento.	8 hrs
10	Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial (Personal Técnico Operativo)	Verifica la existencia de los materiales y refacciones.	1 hr
		¿Hay existencia?	
		NO	
11		Informa los materiales y refacciones que se requieren para que se inicie el trámite de requisición de compra.	8 hrs
		(Conecta con el fin del Procedimiento)	
		SI	
12		Informa que se cuenta con existencia de materiales y refacciones e informa.	8 hrs

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
13	Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial	Instruye realizar los trabajos correspondientes al Programa Anual de Mantenimiento.	30 min
14	Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial (Personal Técnico Operativo)	Realiza los mantenimientos preventivos y correctivos e informa.	8 hrs
15	Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial	Elabora Informe y envía la Subdirección de Operación y Producción.	1 hr
16	Subdirección de Operación y Producción	Recibe informe y archiva en expediente.	10 min
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 23 días hábiles, 7 horas y 40 minutos			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

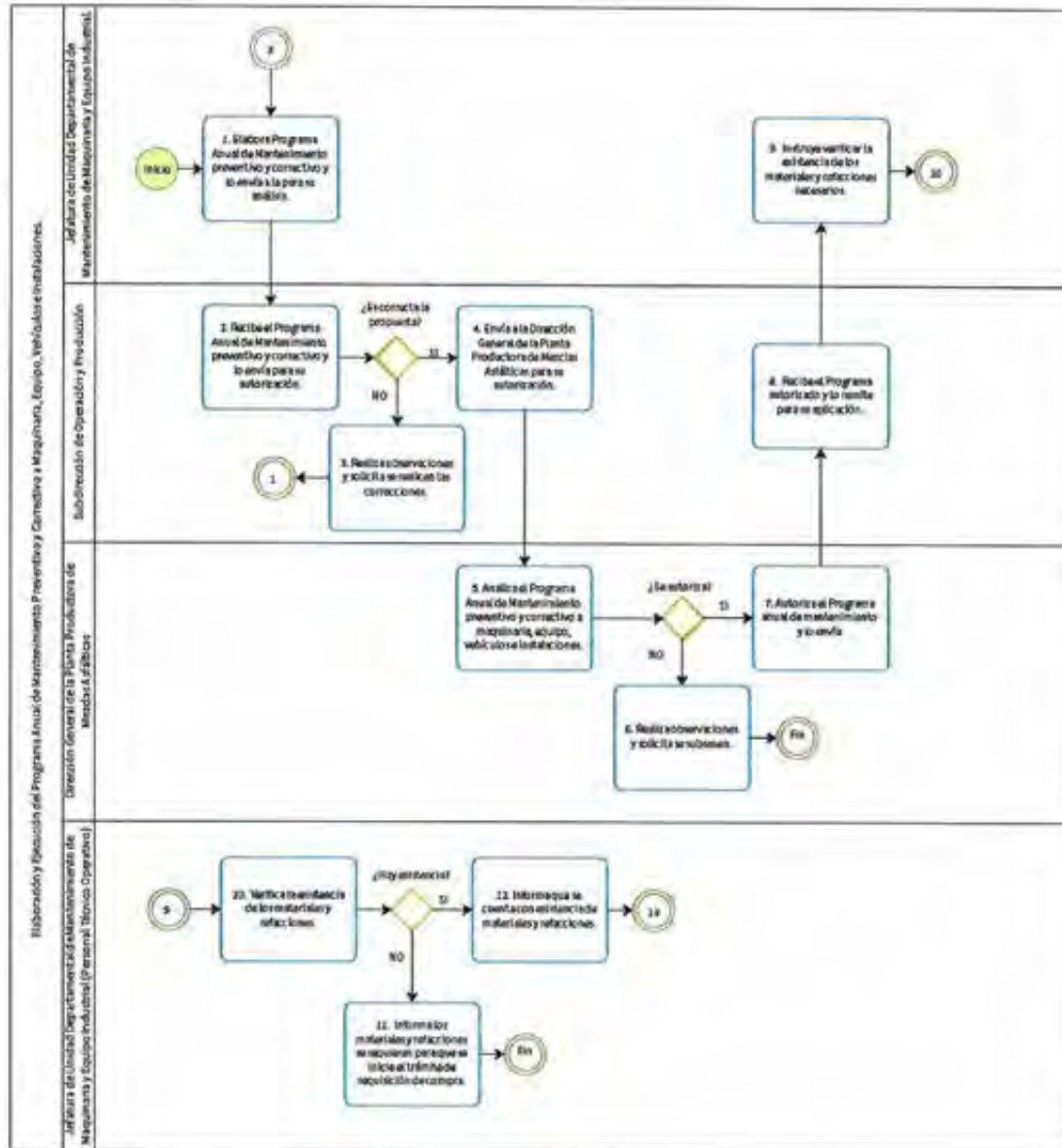
Aspectos a considerar:

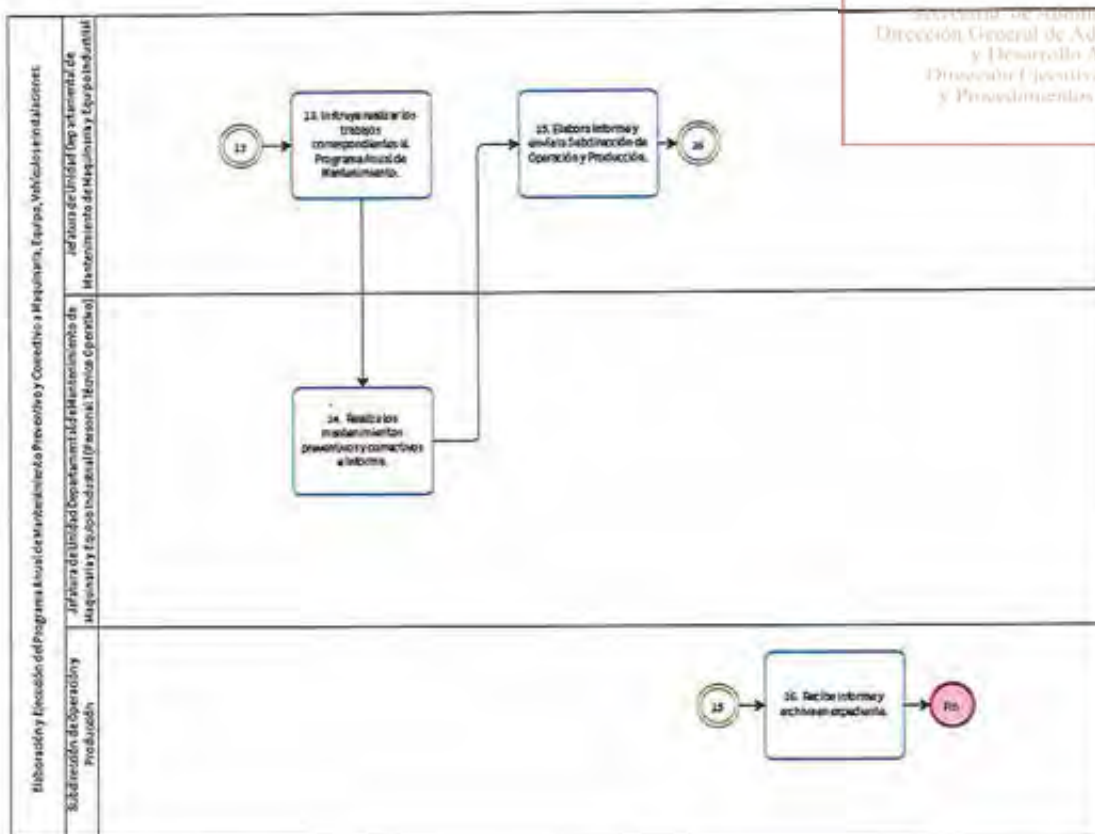
1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina personal de talleres especializados.
2. La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria Pesada y Equipo Industrial, será la responsable de efectuar las reparaciones preventivas y correctivas de la maquinaria, vehículos y el equipo utilizado en la explotación, carga, acarreo de roca a los conjuntos de trituración y el empuje del triturado pétreo que alimenta a las plantas productoras de mezclas asfálticas; con la finalidad de mantener tanto la maquinaria y el equipo ya mencionado en óptimas condiciones de funcionamiento.
3. El programa de reparaciones deberá ser lo más completo posible y no rebasar el tiempo proyectado para cada una de éstas.



4. Las reparaciones imprevistas se atenderán de inmediato evitando de esta manera ocasionar accidentes, retrasos o paros en la producción.
5. La Jefatura de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria Pesada y Equipo Industrial, determinará los talleres especializados externos en los que se realizarán las reparaciones que no puedan efectuarse en los talleres especializados internos.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Desarrollo Administrativo
Procedimiento Organizacional y Procedimientos Organizacionales

VALIDÓ

Ing. Norberto Iglesias Reséndiz

Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de
Maquinaria y Equipo Industrial.



16. Nombre del Procedimiento: Solicitud de los Servicios Necesarios para el área Control de Calidad y Distribución.

Objetivo General: Solicitar los servicios necesarios para cumplir con las necesidades de la Subdirección de Control de Calidad y Distribución para la atención del suministro de mezcla asfáltica y con ello satisfacer la demanda de las 16 Alcaldías y diferentes Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Control de Calidad y Distribución	Instruye realizar las respectivas requisiciones de los servicios a contratar para operar satisfactoriamente el suministro de mezclas asfálticas.	8 hrs
2	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.	Verifica que los servicios solicitados sean contratados de acuerdo a las especificaciones requeridas y que se cumplan en tiempo y forma	8 hrs
3	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Informa que los servicios solicitados fueron contratados y se verificaran que sean ejecutados.	8 hrs
4	Subdirección de Control de Calidad y Distribución	Realiza seguimiento de aquellos servicios que así lo requieran para su validación.	8 hrs
5		Elabora Informe y lo remite a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	1 hr
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 4 días y 1 hora			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

1. La Subdirección de Control de Calidad y Distribución en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización y la Jefatura de Unidad Departamental de



Control de Calidad y Gestión Ambiental solicitarán las necesidades de servicios para operar satisfactoriamente el suministro de mezclas asfálticas.

2. Para llevar a cabo la actividad 2 del presente procedimiento, la pueden realizar la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización y Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental

3. Los trabajos contratados se efectuarán dando cumplimiento a lo establecido en cuerpo del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances.

4. Los servicios que requieren en cuanto a estas aéreas son:

- Servicio de Flete para el Traslado de Triturado, rechace y polvo.
- Servicio de Flete para el Traslado de Cemento Asfáltico.
- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Basculas Electrónica y Electromecánica.
- Servicio de Flete para el Traslado de Mezcla Asfáltica de esta Unidad Industrial en las Obras de Pavimentación, Repavimentación y Bacheo de la Ciudad de México.
- Servicio de Verificación del uso, manejo y calidad de la Mezcla Asfáltica.
- Servicio de Mantenimiento de las tres Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

5. Estudio de Monitoreo Isocinéticos en la Plantas Productoras de Mezcla Asfáltica (Planta 8 y 9).

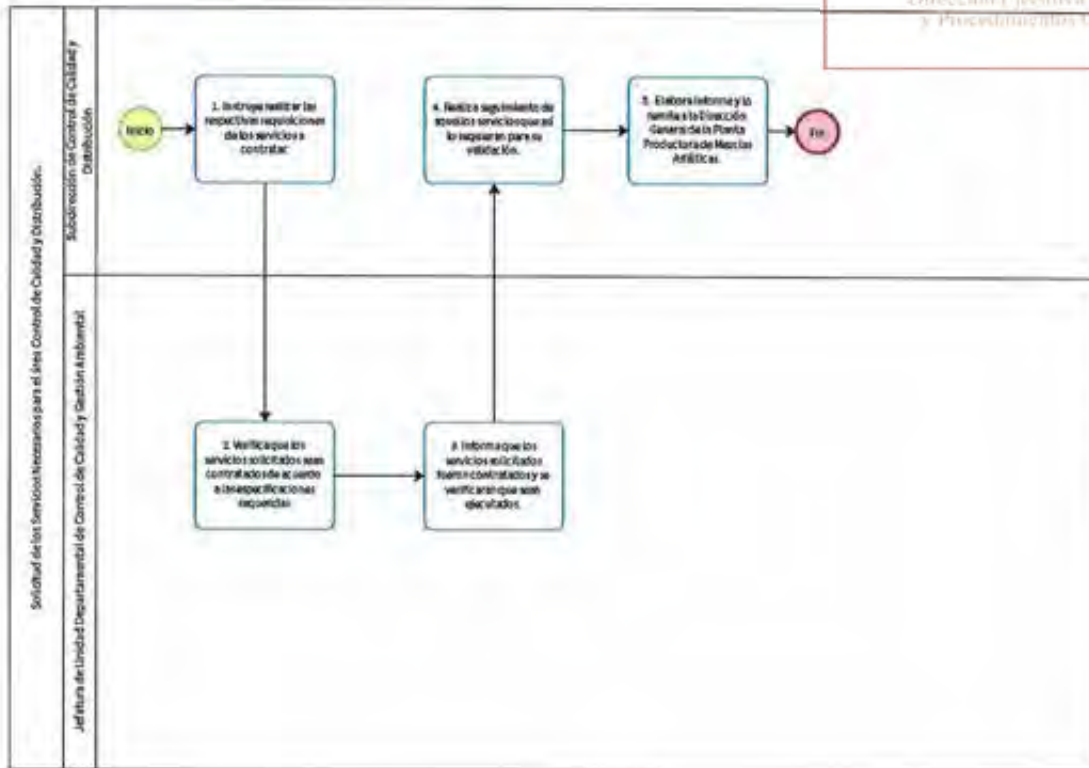
6. Estudio de Caracterización de Descarga de Agua Residual y Estudio para Determinar los Límites máximos Permisibles de Contaminantes en la Descarga de Aguas Residuales.

7. Estudio de Evaluación del Medio Ambiente, Ruido y Vibraciones.

8. Servicio de Calibración y Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo de Laboratorio.

9. Estudio de Monitoreo a los Gases de Combustión en los Calentadores de Aceite Térmico.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

C. Pedro José Carvajal Solano

Subdirector de Control de Calidad y Distribución.



17. Nombre del Procedimiento: Suministro de Mezcla Asfáltica a Alcaldías y Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad de México.

Objetivo General: Suministrar mezcla asfáltica a las diferentes Alcaldías y Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de ~~que se cumpla con los~~ programas de pavimentación establecidos.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización	Recibe solicitud de suministro de mezcla asfáltica y servicio de acarreo por correo electrónico o a través de la aplicación whatssapp.	8 hrs
2		Registra y emite Pedido de Suministro Diario (diurno y nocturno).	1 hr
3		Recibe acuse firmado del Pedido de suministro diario y envía instrucciones.	1 hr
4	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización (Personal Técnico Operativo)	Recibe camiones de las Alcaldías para su destare.	2 hrs
5	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas (Personal Técnico Operativo)	Notifica al conductor del camión a que planta productora procede la carga de mezcla asfáltica e indica al mismo pasar de nuevo a la báscula.	30 min
6	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización (Personal Técnico Operativo)	Pesa camión con la mezcla asfáltica suministrada y entrega remisión al conductor.	30 min
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 1 día hábil y 5 horas			



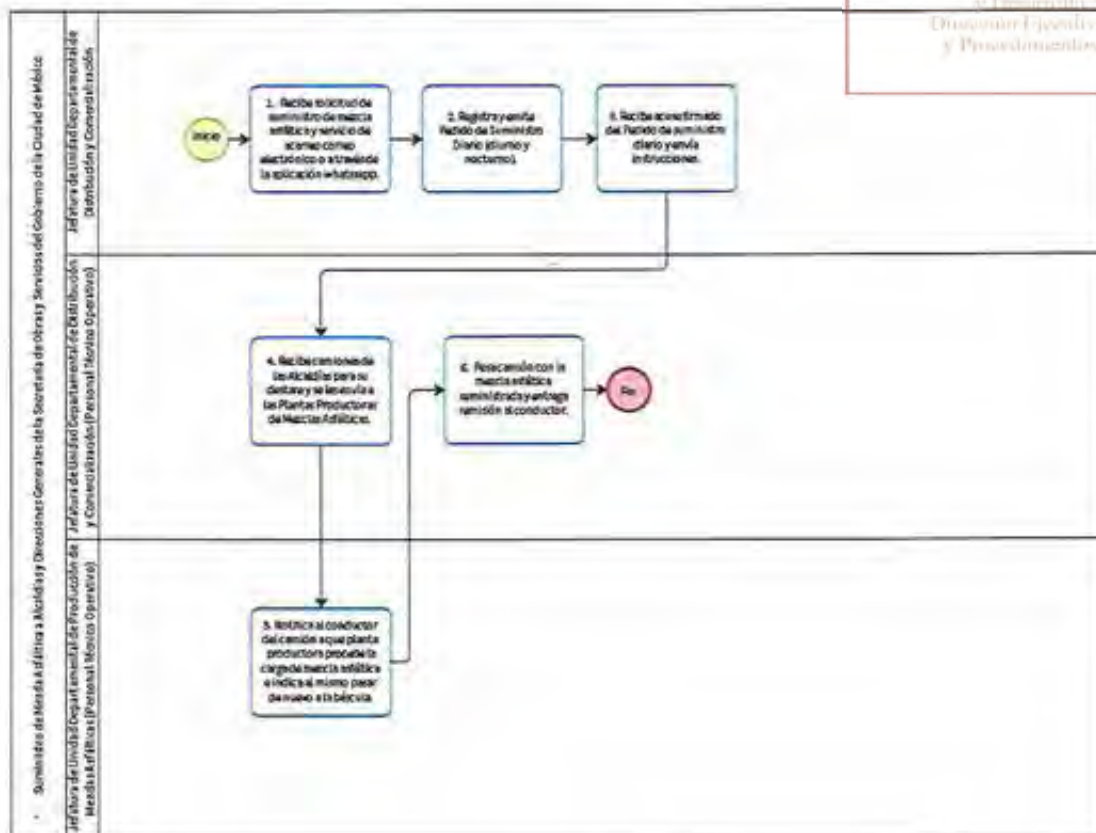
No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo	Aplica
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No			Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración y Finanzas Dirección Ejecutiva de Determinación y Presupuestos Org. y Personales	Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración y Finanzas Dirección Ejecutiva de Determinación y Presupuestos Org. y Personales
			Aplica	Aplica

Aspectos a considerar:

1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina personal de Báscula.
2. La Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas a través de la Subdirección de Control de Calidad y Distribución y la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización realizarán el suministro de mezcla asfáltica.
3. La Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización atenderá de inmediato la solicitud de pedido de mezcla asfáltica y servicios de acarreo requeridos.
4. Los horarios de Atención de los servicios en cuanto al pedido diurno y nocturno (previo un día antes) son de 9:00 horas, a 13:00 horas o de acuerdo a las necesidades del suministro requerido.
5. Para la atención del pedido se envía a las áreas externas para su conocimiento, visto bueno y atención.
6. Dentro de la actividad 2 del presente procedimiento se remite copia del pedido a la Subdirección Operación y Producción y Subdirección de Control de Calidad y Distribución y a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas.
6. No se otorgarán créditos a excepción de las Alcaldías y Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, por lo tanto, la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas mensualmente comunicará por oficio los saldos disponibles de las Alcaldías.



Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Lic. Alma Delia Morín González

Jefa de Unidad Departamental de Distribución y
Comercialización.



18. Nombre del Procedimiento: Suministro de Mezcla Asfáltica y Servicio de Acarreo

Objetivo General: Suministrar mezcla asfáltica a Contratista del Gobierno de la Ciudad de México y Particulares.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad de Departamental Distribución y Comercialización	Recibe solicitud de clientes particulares o contratistas del Gobierno de la Ciudad de México para suministro de mezcla asfáltica y se llena formato de compra.	1 hr
2		Solicita los importes por saldo a favor de los clientes particulares o contratistas del Gobierno de la Ciudad de México.	30 min
3		Recibe solicitud y formato de pedido de materiales calculando el fondo de garantía del 15% sobre el importe del pedido.	30 min
4		Realiza el cálculo del material.	30 min
5		Recibe formato con precio autorizado para Particulares o Contratistas del Gobierno de la Ciudad de México y dirige a los clientes particulares o contratistas del Gobierno de la Ciudad de México para trámite de pago ante Tesorería	16 hrs
6		Recibe, registra y emite "Pedido de Suministros Diario" (diurno o nocturno) y envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas.	1 hr
7		Recibe informe e instruye recibir de acuerdo al turno a la carga de camiones en planta productora de mezcla asfáltica.	1 hr



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo	Secretaría de Administración y Finanzas Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Planeación y Desarrollo Administrativo Dirección Ejecutiva de Programación y Procedimientos Organizativos
8.	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas (Personal Técnico Operativo)	Carga a los camiones con mezcla asfáltica e informan al fletero se dirija a la báscula.	30 min	
9	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización (Personal Técnico Operativo)	Pesa el camión con suministro de mezcla asfáltica y entrega remisión al conductor.	15 min	
		Fin del procedimiento		
Tiempo aproximado de ejecución 2 días hábiles, 5 horas y 15 minutos				
Plazo o Período normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica				

Aspectos a considerar:

1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina personal de Basculas y Personal de Planta Productora.
2. Para llevar a cabo la actividad 2 del presente procedimiento, se requiere que el cliente realice el pago y lo remita a la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas para validar el pago.
2. La Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas a través de la Subdirección de Control de Calidad y Distribución y la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización realizará los suministros de mezcla asfáltica y acarreo a los Clientes Contratistas del Gobierno de la Ciudad de México y Particulares que se los soliciten.
3. La Jefatura de Unidad Departamental de Distribución atenderá de inmediato la solicitud de pedido de mezcla asfáltica y servicios de acarreo requeridos por los Clientes.
4. El surtido de los pedidos de mezcla asfáltica y acarreo a los Clientes Contratistas del Gobierno de la Ciudad de México y Particulares será previa confirmación del saldo a favor de ellos en la Dirección de Administración y Finanzas.



5. El formato con precio autorizado para "Particulares o Contratistas del Gobierno de la Ciudad de México" deberá contar con la firma del Director de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y dirige al cliente para trámite de pago ante Tesorería.

6. Los horarios de Atención de los servicios en cuanto al pedido diurno y nocturno son de 9:00 horas a 13:00 horas o de acuerdo a las necesidades del Suministro requerido.

7. Para la atención del pedido se envía a las áreas Internas para su conocimiento, visto bueno y atención.

8. No se otorgarán créditos a excepción de las Alcaldías y Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad de México.

9. Cuando se trate de contratistas y particulares que realicen operaciones de compra-venta de materiales con la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas por vez primera se solicita firma del cliente.



VALIDÓ

Lic. Alma Delia Morín González

Jefa de Unidad Departamental de Distribución y
Comercialización.

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

19. Nombre del Procedimiento: Distribución de Mezcla Asfáltica (libre a bordo).

Objetivo General: Cargar diariamente de material asfáltico los camiones de carga de los clientes que así lo hayan solicitado, dejando la responsabilidad de su transporte o recibo en las obras a los clientes, con la finalidad de cumplir en tiempo con los programas de las Alcaldías, así como los requerimientos de los particulares.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización	Envía diariamente solicitud de suministro de mezcla asfáltica en planta e instruye la recepción de camiones.	1 hr
2	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización (Personal Técnico Operativo)	Recibe camiones de las Alcaldías para su destare y se les envía a las Plantas Productoras de Mezcla Asfáltica.	20 min
3		Indica al fletero con base al pedido, a que planta productora de mezcla asfáltica dirigirse.	20 min
4		Carga camión con mezcla asfáltica de acuerdo a lo solicitado e indica a fletero trasladarse a la Báscula.	1 hr
5		Pesa el camión con mezcla asfáltica y elabora remisión.	1 hr



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6		Recaba copia de la remisión de acuerdo al tipo de servicio y la remite.	1 hr
7		Envía original de la remisión con vale anexo y copias número 2, 3 y 4 de la remisión para su trámite.	1 hr
8	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización	Recibe reporte diario y verifica que las toneladas por cliente sean correctas y emite reporte y envía copia a las áreas internas.	1 hr
		¿La información es correcta?	
		NO	
9		Verifica la Información.	5 hrs
		(Conecta con la actividad 8)	
		SI	
10		Archiva reporte	5 hrs
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 2 días hábiles, 2 horas y 40 minutos			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

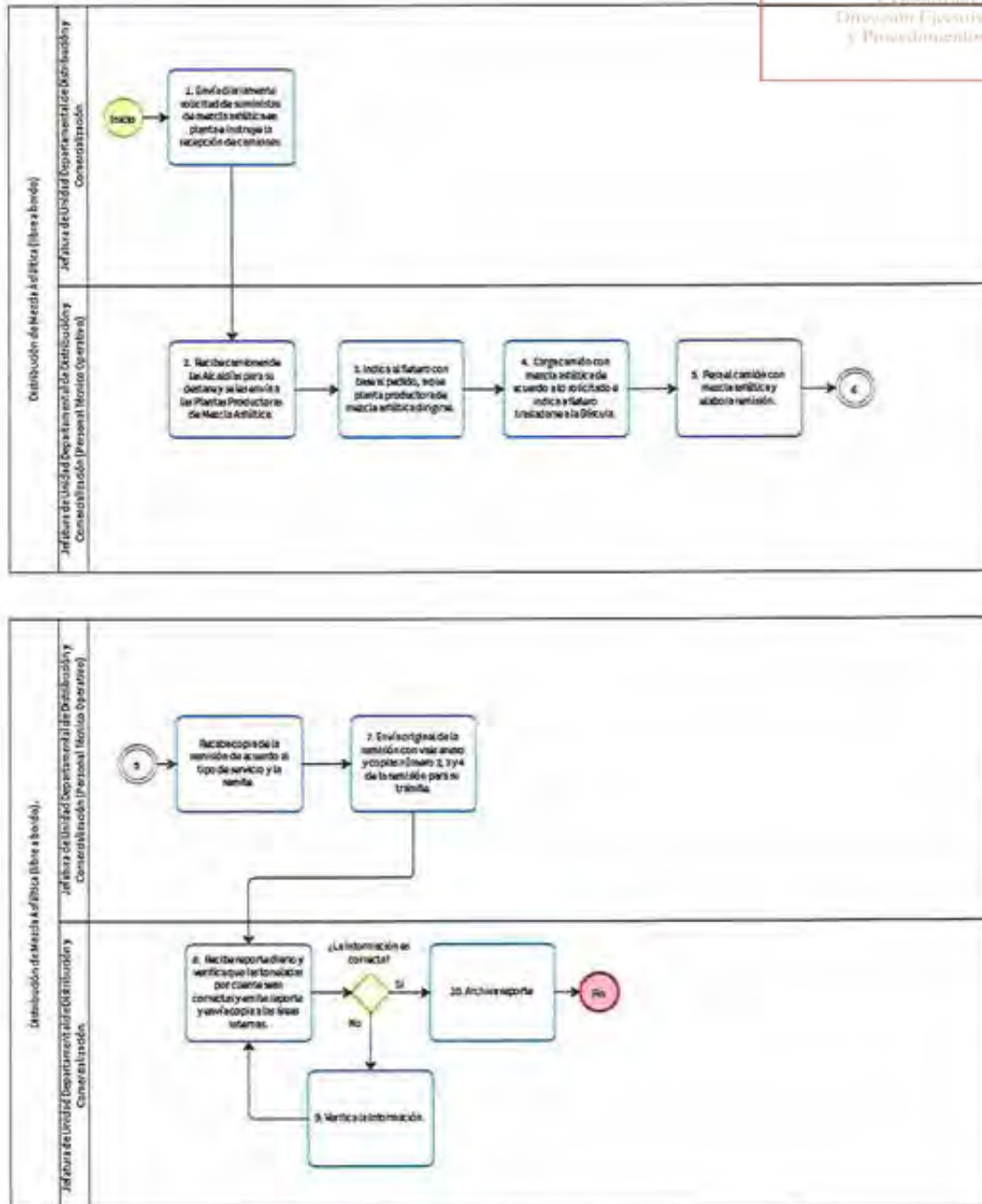
1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina personal de Basculas y personal de Planta Productora.
2. La Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas a través de la Subdirección de Control de Calidad y Distribución y la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización atenderá la solicitud suministros de mezcla asfáltica en planta (Libre a Bordo).
3. La entrega de los productos se hará previa entrega de oficios de suministro entregado 24 horas antes, dentro de los horarios diurno y nocturno y los tonelajes serán aproximados a lo solicitado por el cliente.
4. Todos los pedidos serán atendidos en la fecha de solicitud.



5. El suministro de los pedidos de los clientes particulares, será previa confirmación del saldo a favor de los clientes por la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas.
6. La Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización realizará los suministros de mezcla asfáltica a los Clientes Contratistas del Gobierno de la Ciudad de México y Particulares que soliciten.
7. La Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización atenderá de inmediato la solicitud de pedido de mezcla asfáltica requerido por los Clientes.
8. El surtido de los pedidos de mezcla asfáltica a los Clientes Contratistas del Gobierno de la Ciudad de México y Particulares será previa confirmación del saldo a favor de ellos en la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas y la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
9. El horario de Atención del suministro en cuanto al pedido diurno es de 6:00 horas a 18:00 horas y el pedido nocturno es de 19:00 horas a 03:00 horas o de acuerdo a las necesidades del Suministro requerido.
10. La distribución de las remisiones de acuerdo a la actividad número 6, 7 y 8 del presente procedimiento se realizarán de la siguiente manera: Original. - Básculas y Anexa Vale Copia No. 1. Oficina de Procesamiento de Datos. Copia No. 2.- Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización. Copia No. 3.- Para la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas Copia No. 5 y para la Obra.



Diagrama de Flujo





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Productora de
Mezclas Asfálticas

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

VALIDÓ

Líc. Alma Belia Morín González

Jefa de Unidad Departamental de Distribución y
Comercialización.



20. Nombre del Procedimiento: Emisión de Cédula para la elaboración de Avisos de Cobro por Suministro de Mezclas Asfálticas y Servicio de Flete.

Objetivo General: Realizar las actividades necesarias para la expedición de Notas de Suministro por los requerimientos diarios de mezcla asfáltica, cedula por los importes suministrados y servicios de flete (acarreos), según su caso para la elaboración de Avisos de Cobro para el área correspondiente.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización	Emite Cedula para avisos de cobro con los Importes por Suministros de Mezclas Asfálticas y los servicios de Acarreos (Flete) y se elaboran las notas de suministro.	8 hrs
2		Recaba firma de autorización de las notas de suministro ante la Subdirección de Control de Calidad y Distribución y la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	8 hrs
3	Subdirección de Control de Calidad y Distribución	Firma notas de suministro y envía a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	20 min
4	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Firma notas de suministro y envía para dar continuidad a la gestión.	20 min
5	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización	Recibe notas de suministro firmadas y las envía por oficio a la Unidad Administrativa requirente anexando la Cedula para avisos de cobro con los Importes por Suministros de Mezclas Asfálticas y los servicios de Acarreos (Flete).	1 hr
6		Recibe acuse de recibido y verifica.	40 hrs
		¿La información es correcta?	
		NO	
7		Realiza correcciones.	1 hr
		(Conecta con la actividad 1)	

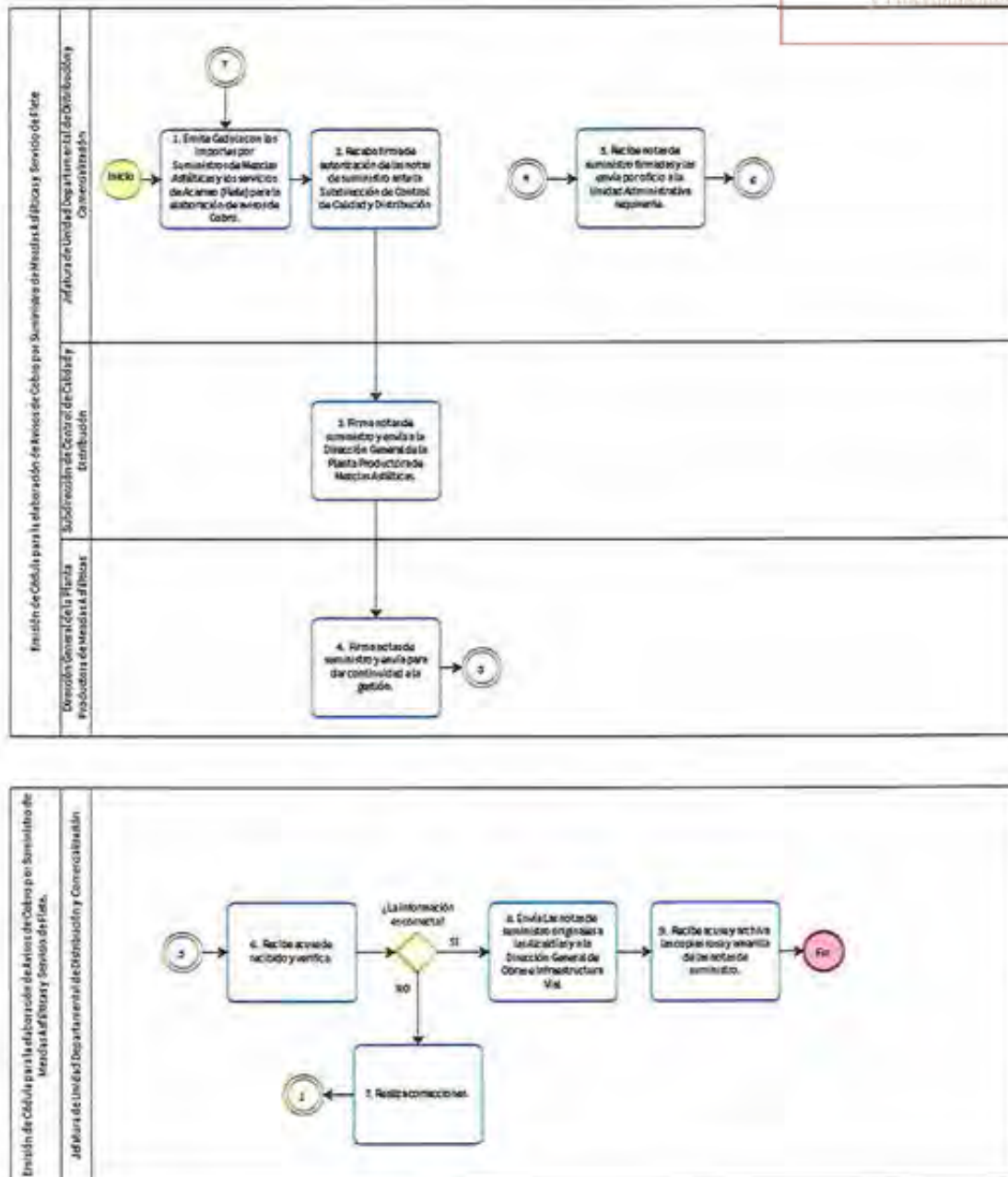


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
		SI	
8		Envía las notas de suministro originales a las Alcaldías y a la Dirección General de Obras e Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios.	30 min
9		Recibe acuse y archiva las copias rosa y amarilla de las notas de suministro.	10 min
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 7 días hábiles, 3 horas y 20 minutos			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

1. Las notas de suministro mencionadas en la actividad 1, constan de un original, una copia azul, una copia verde, una copia amarilla y una copia rosa.
1. La Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización emitirá Cédula para la elaboración de Avisos de Cobro a la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de acuerdo a lo establecido en la actividad 5.
2. Las cédulas de los importes y notas de suministro se emiten decenalmente.
3. Las copias verdes y azules de las notas de suministro mencionadas en la actividad 5, son remitidas mediante oficio a la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas, área adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

Diagrama de Flujo





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Productora de
Mezclas Asfálticas
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

VALIDÓ

Lic. Alma Delia Morín González

Jefa de Unidad Departamental de Distribución y
Comercialización.

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
División Ejecutiva de Clasificación
y Procedimientos Organizacionales



21. Nombre del Procedimiento: Distribución de Mezcla Asfáltica (puesta en obra).

Objetivo General: Distribuir diariamente el material asfáltico producido por la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, con la finalidad de cumplir en tiempo con los programas de las Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México, así como los requerimientos de los Particulares.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización	Envía diariamente solicitud de suministro de mezcla asfáltica por parte de las Alcaldías e instruye al personal técnico operativo, realizar la recepción de los camiones.	1 hr
2	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización (Personal Técnico Operativo)	Recibe camiones de las Alcaldías para su destare y se les envía a las Plantas Productoras de Mezcla Asfáltica.	20 min
3	Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas (Personal Técnico Operativo)	Indica al fletero con base al pedido, a que planta productora de mezcla asfáltica dirigirse.	20 min
4		Carga camión con mezcla asfáltica de acuerdo a lo solicitado e indica a fletero trasladarse a la báscula.	1 hr
5	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización (Personal Técnico Operativo)	Pesa el camión con mezcla asfáltica y elabora remisión.	1 hr



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6		Entrega remisión firmada de conformidad en original y copia No. 1 e indica al chofer entregar copia 2 a vigilancia para que le permita la salida.	1 hr
7		Recaba copia No. 3, 4, 5 y 6 y remite a la oficina de procesamiento de datos para su trámite.	8 hrs
8	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización	Recibe copia No. 1 y solicita al Cliente informe si se requiere el desvío del suministro por descompostura de maquinaria o urgencia de trabajos en otra obra y determina	1 hr
		¿Hay desvío?	
		NO	
9		Recibe reporte diario, controla y archiva	10 min
		(Conecta con el Fin del procedimiento)	
		SI	
10		Informa a fletero la necesidad de desvío de suministro de mezcla asfáltica y firma autorización de desvío e informa el ajuste de zona para las Alcaldías.	10 min
11		Genera cambios en la nota de remisión y sus respectivas copias.	10 min
12		Elabora reporte diario de suministros y envía copia número 5 de remisiones para su control.	15 días
13		Recibe remisión original y factura original del transportista para el cobro del flete en base a los kilómetros determinados por los suministros requeridos de Mezcla asfáltica.	1 día
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 17 días hábiles, 6 horas y 10 minutos			

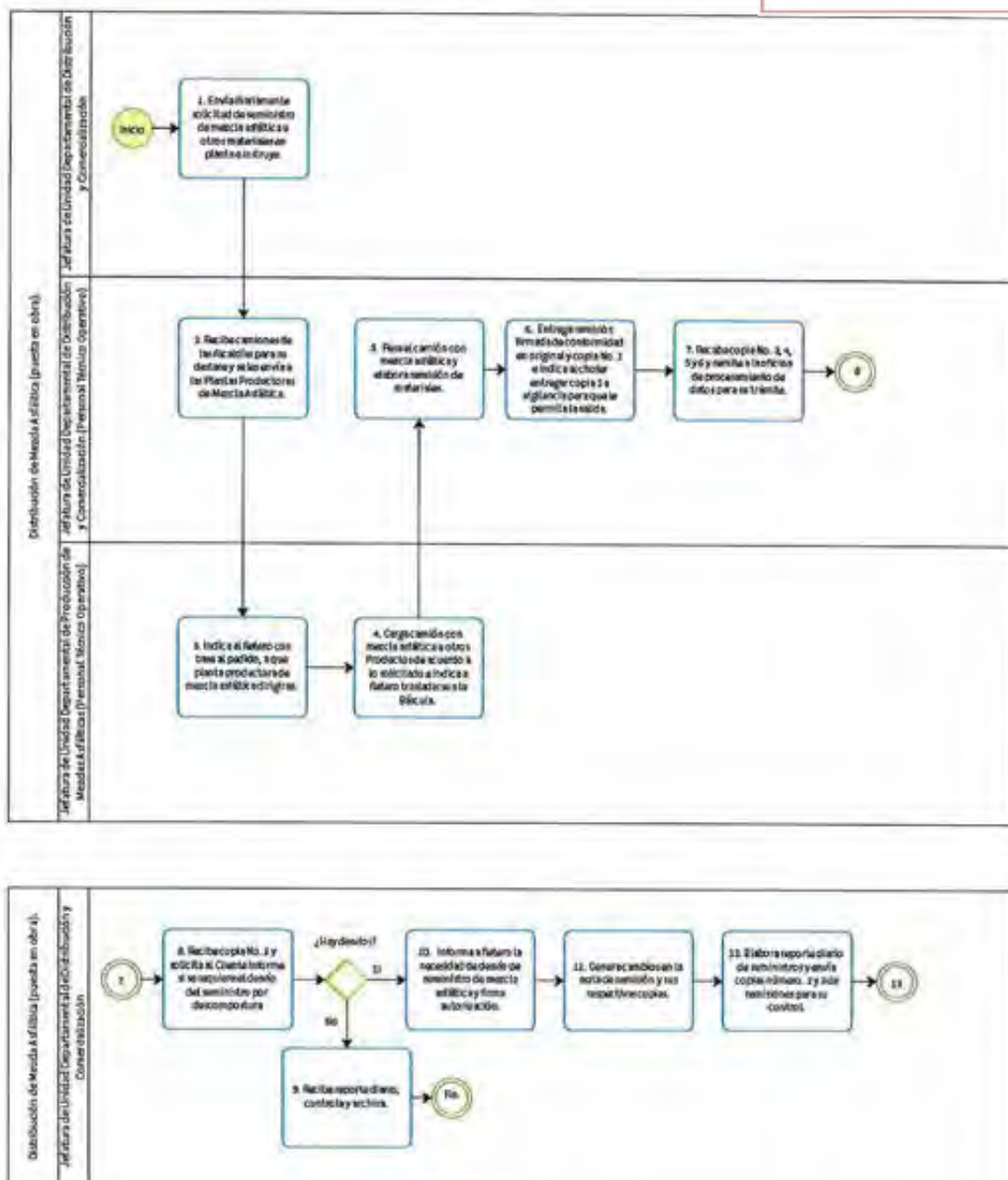


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo Dirección Ejecutiva de Distribución y Comercialización Subdirección de Control de Calidad y Distribución

Aspectos a considerar:

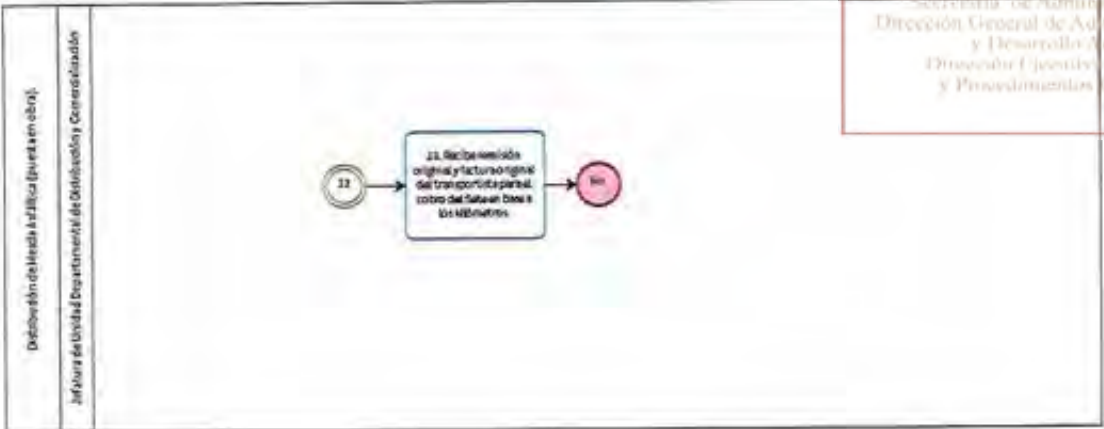
1. El personal técnico operativo que interviene en este procedimiento, se denomina personal de Basculas y personal de Planta Productora.
2. La Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas a través de la Subdirección de Control de Calidad y Distribución y la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización atenderá la solicitud de los suministros de mezcla asfáltica y acarreos a las obras.
3. Dentro de los horarios de atención del suministro en cuanto al pedido diurno es de 6:00 horas a 18:00 horas y el pedido nocturno es de 19:00 horas a 03:00 horas y los tonelajes serán aproximados a los solicitados por el cliente.
4. Todos los pedidos serán atendidos en la fecha de solicitud.
5. El surtido de los pedidos de mezcla asfáltica a los Clientes Contratistas del Gobierno de la Ciudad de México y Particulares será previa confirmación del saldo a favor de ellos en la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas y la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
6. La distribución de remisiones de acuerdo a las actividades 6, 7, 8, 11 y 12 se realizará de la siguiente manera: Original, copia No. 1 y No. 2. – Operador, Copia No. 2. Vigilancia, Copia No. 3 y 4.- Oficina de Procesamiento de Datos. Copia No. 5.-Para la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas, Copia No. 6 para la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas



VALIDÓ

Lic. Alma Deña Morín González

Jefa de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización.



22. Nombre del Procedimiento: Control de Notas de Suministro y Previa de Factura.

Objetivo General: Llevar a cabo un control de Notas de suministro y previa de facturas, conformando la documentación oficial que compruebe el suministro de mezcla asfáltica, verificando que la misma contenga los datos correctos de los clientes y toneladas suministradas cada 10 días, con la finalidad de tener un control estricto del suministro de la misma.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización	Recibe diariamente copia de las remisiones que amparan la entrega de mezcla asfáltica.	1 hr
2		Revisa que los datos asentados en las remisiones sean correctos y las clasifica.	3 hrs
		¿Los datos son correctos?	
		NO	
3		Cancela el suministro de mezcla asfáltica.	30 min
		(Conecta con el Fin del Procedimiento)	
		SI	
4		Determina las toneladas suministradas, elabora reporte diario.	1 hr
5		Emite notas de suministro o previa de facturas y verifica datos generales de cada cliente cada diez días.	8 hr
6		Integra notas de suministro al Acuse de recibo para entregar a las Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Obras e Infraestructura Vial en la Secretaría de Obras y Servicios.	30 min
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 1 día hábil y 6 horas			

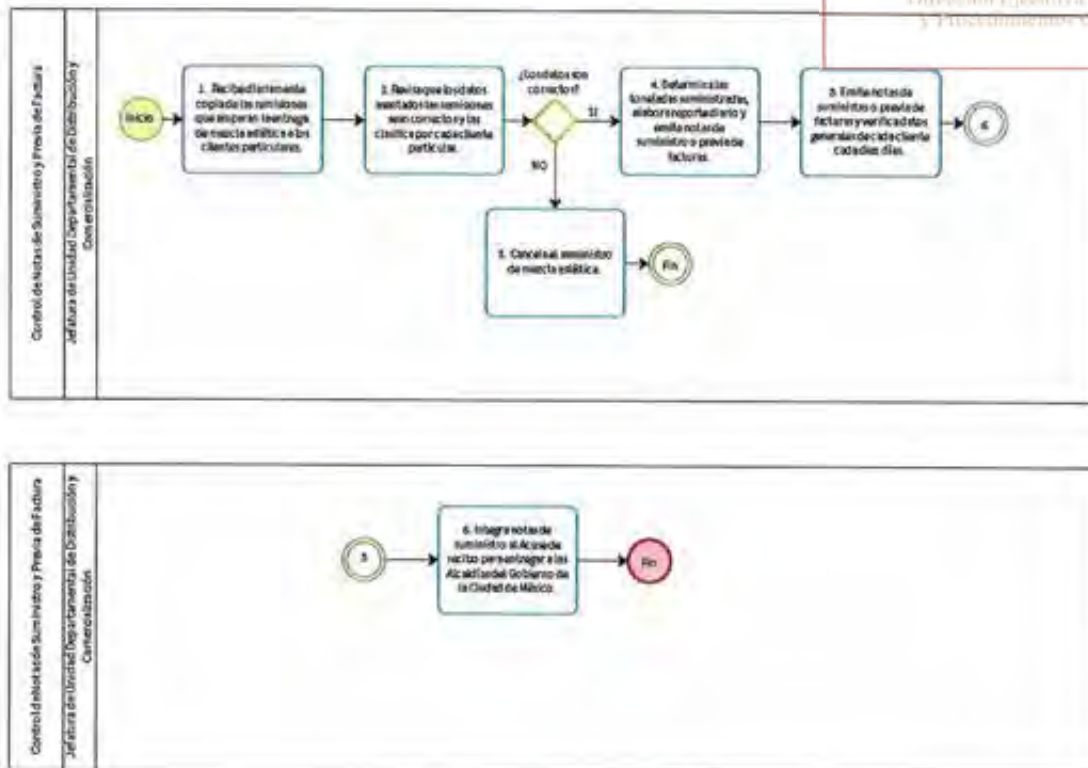


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

1. La Jefatura de Unidad Departamental de Distribución, es la encargada de verificar que la mezcla asfáltica e importes de los acarreos se documenten correctamente.
2. La Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización gestionará la entrega a las Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Obras e Infraestructura Vial en la Secretaría de Obras y Servicios de las Notas de suministro originales debidamente requisitadas.
3. La Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización emitirá la Cedula para la elaboración de Avisos de Cobro a la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Lic. Alma Delia Morín González

Jefa de Unidad Departamental de Distribución y
Comercialización.



23. Nombre del Procedimiento: Determinación, Autorización y Aplicación del Precio de las Mezclas Asfálticas y Servicio de Flete.

Objetivo General: Contar con precios de mezclas asfálticas y servicio de flete, para la venta y servicios de los productos que produce esta unidad industrial, solicitando aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Secretaría de Administración y Finanzas para ser aplicados oportunamente.

Descripción Narrativa

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización	Realiza investigación de mercado sobre los precios de las mezclas asfálticas y flete de productores particulares en la zona conurbada de la Ciudad de México.	3 hrs
2		Informa el resultado del Sondeo de Mercado y realiza Reporte Estadístico de Precios.	30 min
3	Subdirección de Control de Calidad y Distribución	Recibe Reporte Estadístico de Precios, sella copia de recibo y notifica.	30 min
4	Dirección General en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Solicita determinación de costos de producción de las mezclas asfálticas producidas.	8 hrs
5		Recibe informe de costo de producción de mezcla asfáltica e instruye realizar cuadro con precios propuestos de las mezclas asfálticas, servicio de flete, condiciones de suministro y fecha de vigencia.	8 hrs
6	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización	Realiza el cuadro con los precios de las mezclas asfálticas, servicio de flete, condiciones de suministro y fecha de vigencia propuesta.	1 hr
7	Dirección General en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Recibe precios propuestos y remite oficio a la Secretaría de Obras y Servicio y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su aprobación.	8 hrs
		¿Son Aprobados?	

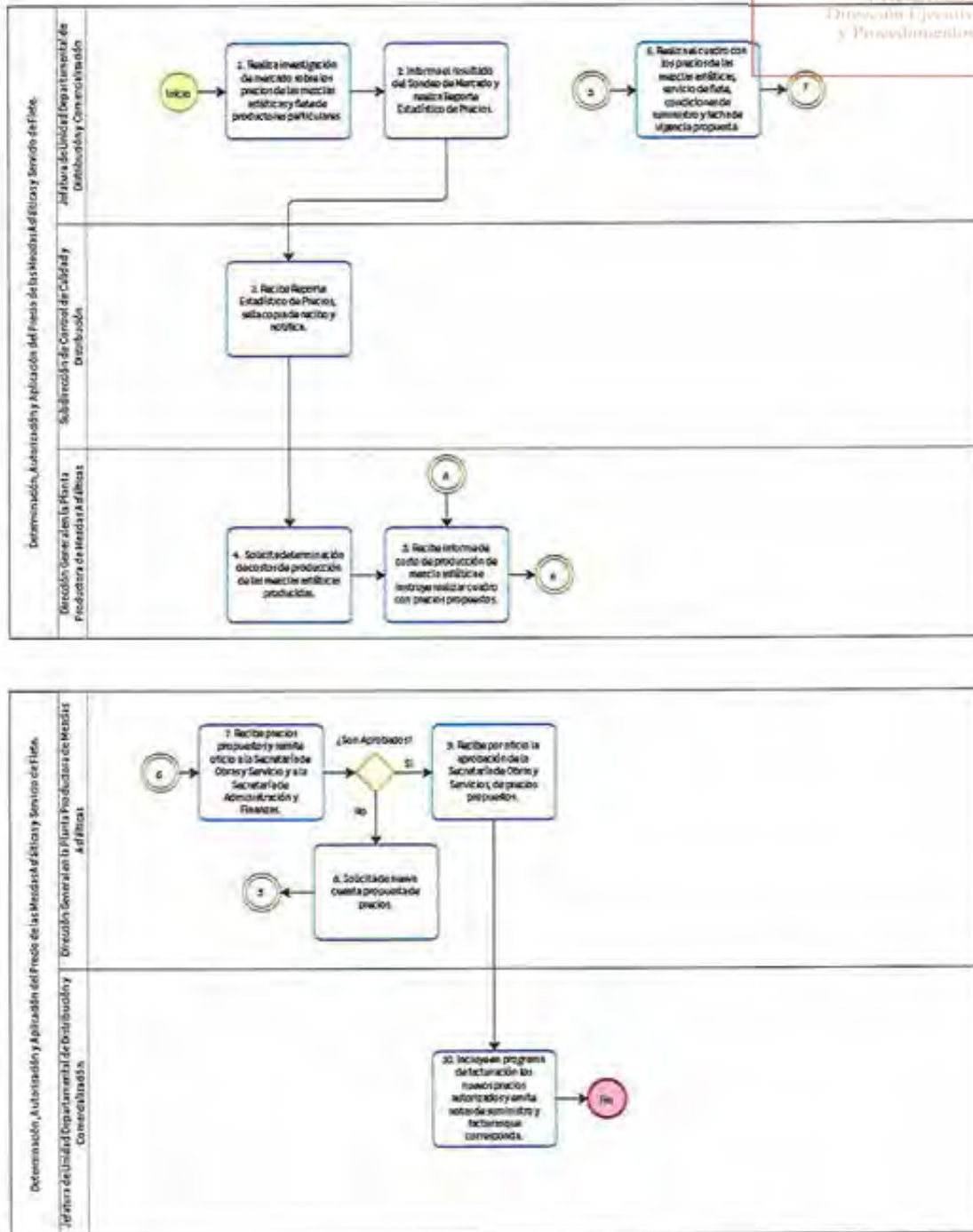


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
		NO	
8		Solicita de nueva cuenta propuesta de precios	8 hrs
		(Conecta con la actividad 5)	
		SI	
9		Recibe por oficio la aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios, de precios propuestos y avalada por la Secretaría de Administración y Finanzas e Instruye la aplicación de los nuevos precios para la expedición de facturas y notas de suministro	2 días
10	Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización	Incluye en programa de facturación los nuevos precios autorizados y emite notas de suministro y facturas que correspondan.	8 hrs
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 7 días hábiles y 5 horas			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

1. La Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización realiza por vía telefónica una investigación de mercado sobre los precios de las mezclas asfálticas y servicios de flete de empresas particulares productoras en zonas limítrofes de la Ciudad de México, para ser tomados en cuenta en la revisión de costos internos de producción para la Dirección de Administración y Finanzas.

Diagrama de Flujo





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Empresa Productora de
Aceros Asfálticos

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

VALIDÓ

Lic. Alma Delia Morín González

Jefa de Unidad Departamental de Distribución y
Comercialización.



24. Nombre del Procedimiento: Control de Calidad de Ligantes Asfálticos.

Objetivo General: Asegurar que los ligantes asfálticos a utilizar para la elaboración de mezclas asfálticas cumplan con las especificaciones de calidad que requiere, conforme a la normatividad aplicable; a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Recibe solicitud por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas para realizar las pruebas de calidad a los ligantes asfálticos e instruye realizar las pruebas requeridas.	30 min
2	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental (Personal Técnico Operativo)	Realiza muestreo de cada uno de los carros tanque que transportan los ligantes Asfálticos, y se traslada al Laboratorio de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	30 min
3		Lleva a cabo pruebas de calidad a ligantes asfálticos obtiene resultados y elabora Informe de pruebas de calidad.	2 hrs
		¿Cumplen con las pruebas de calidad?	
		NO	
4		Detiene la descarga del material e informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.	1 hr
		(Conecta con el Fin del Procedimiento)	
		SI	
5		Genera reporte de informe de pruebas e indica al transportista realizar pesaje y descarga.	1 hr



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Recibe informe de pruebas de calidad realizadas al ligante asfáltico y notifica a la Subdirección de Control de Calidad y Distribución.	30 min
7	Subdirección de Operación y Producción	Recibe informe y archiva en expediente.	15 min
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 5 horas y 45 minutos			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

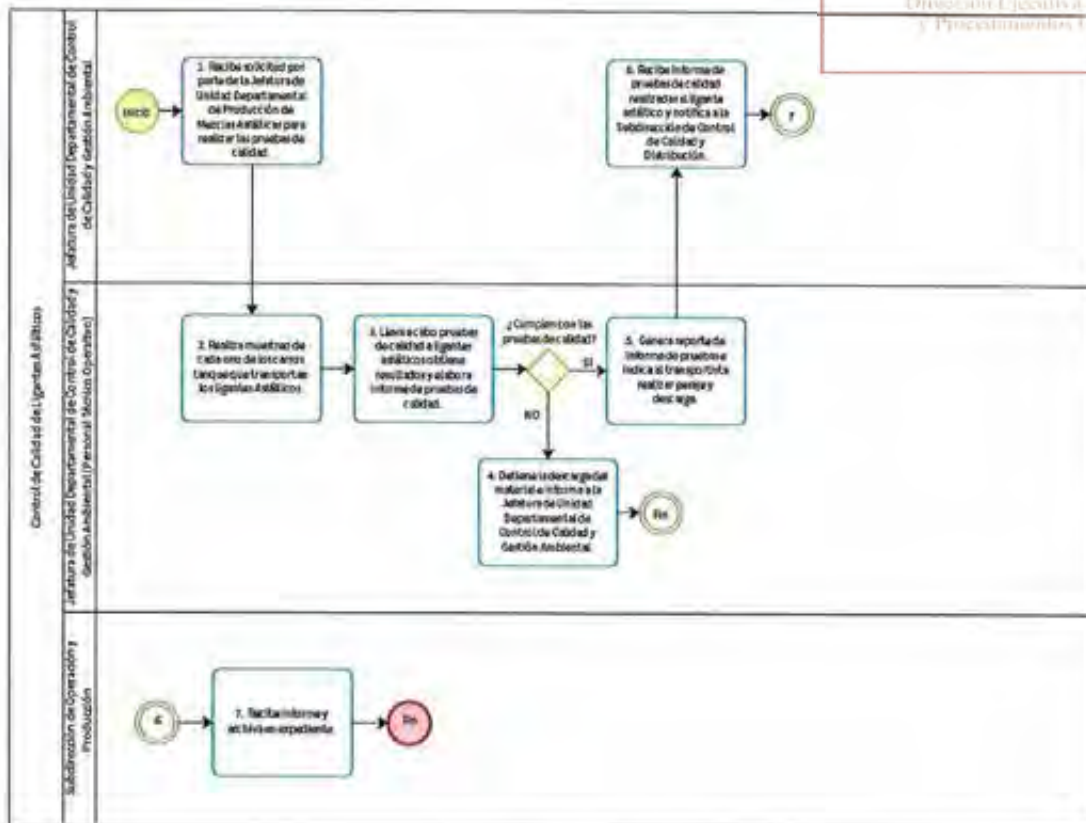
1. El personal Técnico Operativo que interviene en este procedimiento se le denomina, Personal de Laboratorio.
2. Permanecer informado sobre las innovaciones de los diferentes tipos de pruebas de laboratorio a los ligantes asfálticos, realizar pruebas de calidad necesarias que aseguren que los mismos, cumplan con los requerimientos para su empleo en la producción de mezclas asfálticas.
3. Rechazar todos los ligantes asfálticos que no reúnan las especificaciones técnicas de calidad requeridas.
4. El muestreo y las pruebas de calidad a los ligantes Asfálticos deberán realizarse en apego a los procedimientos emitidos por la American Society for Testing Materials (Sociedad Americana para Pruebas de Materiales) reconocidos internacionalmente y/o MMP (Métodos de Muestreo y Prueba) emitidos por la S.C.T. (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) que es la entidad máxima en la materia en toda la República Mexicana; para la evaluación de dichos materiales, deberá considerarse lo establecido en las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.
5. El personal técnico operativo deberá llevar un registro en donde se anotarán los reportes de las pruebas efectuadas a los ligantes asfálticos que se muestrean sistemáticamente.



6. Las pruebas de calidad a las que se refiere la actividad número tres del presente procedimiento son: Determinación de viscosidad, penetración y punto de inflamación.

Secretaría de Finanzas y Equidad
Dirección General de Administración de Personal
Dirección General de Administración
Dirección Ejecutiva de Eliminación
y Procedimientos Organizacionales

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Eustolia García Legorreta

Jefa de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión
Ambiental.



25. Nombre del Procedimiento: Control de Calidad de Mezclas Asfálticas en Planta Productora.

Objetivo General: Asegurar que las mezclas asfálticas producidas cumplan con los parámetros de calidad especificados conforme a la normatividad vigente aplicable, con que evalúa la Planta Productora de Mezclas Asfálticas a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Recibe solicitud por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas para realizar las pruebas de calidad y gira instrucciones al personal técnico operativo para el control de calidad de las mezclas asfálticas.	30 min
2	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental (Personal Técnico Operativo)	Recibe solicitud de pruebas para analizar y verificar la calidad de las mezclas asfálticas que se producen en el momento.	30 min
3		Realiza muestreos de las mezclas asfálticas que se producen, basándose en las especificaciones que establecen las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México	30 min
4		Realiza pruebas de calidad constantes durante todo el proceso de producción y determina.	3 días
		¿Cumple con las pruebas de calidad?	
		NO	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo	Secretaría de Obras Públicas Dirección General de Administración y Finanzas Dirección Ejecutiva de Personal y Recursos Humanos Dirección Ejecutiva de Planeación y Presupuestos Dirección Ejecutiva de Organización
5		Informa de manera verbal a la Subdirección de Control de Calidad y Distribución la posibilidad de detener temporalmente la producción de mezclas asfálticas, hasta la corrección de la falla que ocasiona el incumplimiento de los parámetros de calidad.	1 hr	
		(Conecta a la actividad 4)		
		SI		
6		Reporta informe de pruebas.	30 min	
7	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Verifica informe y lo remite a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, Subdirección de Control de Calidad y Distribución y a la Subdirección de Operación y Producción.	30 min	
		Fin del procedimiento		
Tiempo aproximado de ejecución 3 días hábiles, 3 horas y 30 minutos				
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica				

Aspectos a considerar:

1. El personal Técnico Operativo que interviene en este procedimiento se le denomina, Personal de Laboratorio.
2. Permanecer informado sobre las innovaciones tecnológicas aplicables al control de calidad y manejo de mezclas asfálticas, así como productos que se adicionan durante la elaboración para mejorar su desempeño; realizar pruebas de laboratorio para controlar la calidad de las mismas.
3. Verifica que el producto terminado cumpla con las especificaciones técnicas de calidad requeridas.
4. Rechazar el producto terminado que no reúna las especificaciones técnicas de calidad requeridas.
5. El muestreo y las pruebas de calidad a las mezclas asfálticas, deberán efectuarse en apego a los procedimientos emitidos por la American Society for Testing Materials (Sociedad Americana para Pruebas de Materiales) reconocidos internacionalmente y/o



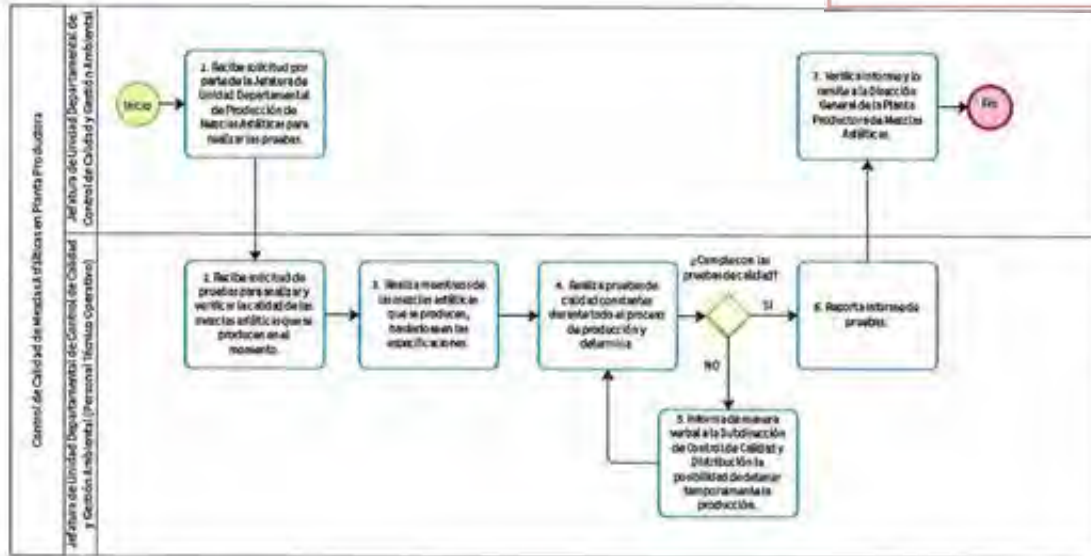
MMP (Métodos de Muestreo y Prueba) emitidos por la S.C.T. (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) que es la entidad máxima en la materia en toda la República Mexicana; para la evaluación de dichos materiales, deberá considerarse lo especificado en las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

6. El personal técnico operativo deberá llevar un registro en donde se anotarán los reportes de las pruebas efectuadas a las mezclas asfálticas que se muestrean constantemente (las 24 horas del día).

7. Las pruebas de calidad realizadas durante todo el proceso de producción son: determinación del contenido de cemento asfáltico, (método de ignición o centrifuga), determinación de composición granulométrica, densidad teórica máxima y Marshall, conforme a los Métodos de Procedimientos de Prueba emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o ASTM.

8. Cuando la mezcla asfáltica no cumple con los parámetros de calidad, se envía el material fuera de especificaciones al rechacé e informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental y a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Eustolia García Legorreta

Jefa de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión
Ambiental.



26. Nombre del Procedimiento: Control de Calidad de Mezclas Asfálticas en Obra o en Plantas Particulares.

Objetivo General: Asegurar que las mezclas asfálticas producidas cumplan con los parámetros de calidad especificados conforme a la normatividad vigente aplicable, con que evalúa la Planta Productora de Mezclas Asfálticas a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental en obra o en Plantas Particulares.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Recibe volante por parte de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas para realizar la validación técnica de la calidad de la Mezcla Asfáltica en obra o plantas particulares.	30 min
2		Instruye realizar las pruebas pertinentes.	30 min
3	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental (Personal Técnico Operativo)	Analiza y verifica la calidad de las mezclas asfálticas en obra y plantas particulares.	8 hrs
4		Realiza recorridos a las obras de pavimentación, repavimentación y bacheo e inspecciona ocularmente los procesos constructivos llevados a cabo durante el transporte, descarga, tendido y compactado de las mezclas asfálticas puesta en obra verificando la calidad de la mezcla asfáltica utilizada.	8 hrs
5		Realiza muestreos aleatorios de mezcla asfáltica producida en Plantas Productoras Particulares, conforme a las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México	3 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo	Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración de Personal y Recursos Humanos Dirección Ejecutiva de Planeación y Presupuestos, Organizaciones
6		Realiza pruebas de calidad a las muestras de carpetas asfálticas extraídas e informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.	5 días	
7	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Verifica informe de pruebas.	1 hr	
8		Elabora y remite validación técnica de calidad de las mezclas asfálticas puestas en obra y colocadas, a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	1 hr	
		Fin del procedimiento		
Tiempo aproximado de ejecución 10 días hábiles y 3 horas				
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No aplica				

Aspectos a considerar:

1. El personal Técnico Operativo que interviene en este procedimiento se le denomina, Personal de Laboratorio.
2. Permanecer informado sobre las innovaciones de los diferentes tipos de pruebas de laboratorio empleadas para la evaluación del triturado pétreo a utilizar en la elaboración de mezclas asfálticas y realizar las pruebas de calidad a estos materiales a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental
3. Verifica que la mezcla asfáltica producida en Plantas Productoras Particulares cumpla con las especificaciones técnicas de calidad requeridas.
4. Rechazar el producto que no reúna las especificaciones técnicas de calidad requeridas.
5. El muestreo y las pruebas de calidad a las mezclas asfálticas, deberán efectuarse en apego a los procedimientos emitidos por la American Society for Testing Materials (Sociedad Americana para Pruebas de Materiales) reconocidos internacionalmente y/o MMP (Métodos de Muestreo y Prueba) emitidos por la S.C.T. (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) que es la entidad máxima en la materia en toda la República Mexicana; para la evaluación de dichos materiales, deberá considerarse lo especificado en las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

6. También se realizan pruebas de las carpetas asfálticas construidas sobre las diversas vialidades de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en los Métodos de Procedimientos de Prueba emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Eustolia García Legorreta

Jefa de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión
Ambiental.



27. Nombre del Procedimiento: Control de Calidad de Triturado Pétreo.

Objetivo General: Asegurar que el triturado pétreo empleado para la elaboración de mezclas asfálticas cumpla con las especificaciones de calidad estipuladas por la normatividad aplicable, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Realiza visita al banco de Material Pétreo para verificación de la calidad ante una posible adquisición de Triturado Pétreo y emite nota informativa de calidad.	16 hrs
2		Recibe solicitud de pruebas de calidad por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos y gira instrucciones al personal técnico operativo para realizar las pruebas de calidad al triturado pétreo.	1 hr
3	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental (Personal Técnico Operativo)	Efectúa inspección y muestreo aleatorio de triturado pétreo.	1 hr
4		Realiza pruebas de calidad de manera constante durante la recepción del material pétreo y determina equivalente de arena, granulometría, selecciona material para densidades.	4 hrs
		¿Cumple con las pruebas de calidad?	
		NO	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
5		Detiene temporalmente el uso de dicho material para la producción de mezclas asfálticas, informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.	1 hr
		(Regresa a la actividad 4)	
		SI	
6		Emite informe de pruebas a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental y a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas, para su aprobación.	1 hr
7	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Recibe Informe de pruebas y comunica que cumple con las especificaciones técnicas a la Subdirección de Control de Calidad y Distribución y Subdirección de Operación y Producción.	30 min
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 3 días hábiles y 30 minutos			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No aplica			

Aspectos a considerar:

1. El personal Técnico Operativo que interviene en este procedimiento se le denomina, Personal de Laboratorio.
2. Permanecer informado sobre las innovaciones de los diferentes tipos de pruebas de laboratorio empleadas para la evaluación del triturado pétreo a utilizar en la elaboración de mezclas asfálticas y realizar las pruebas de calidad a estos materiales a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental
3. Verifica la calidad del triturado pétreo que produce la Jefatura de Unidad Departamental Extracción y Trituración de Materiales Pétreos o todo aquel triturado pétreo adquirido por la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, para que el producto final reúna las especificaciones técnicas de calidad requeridas.

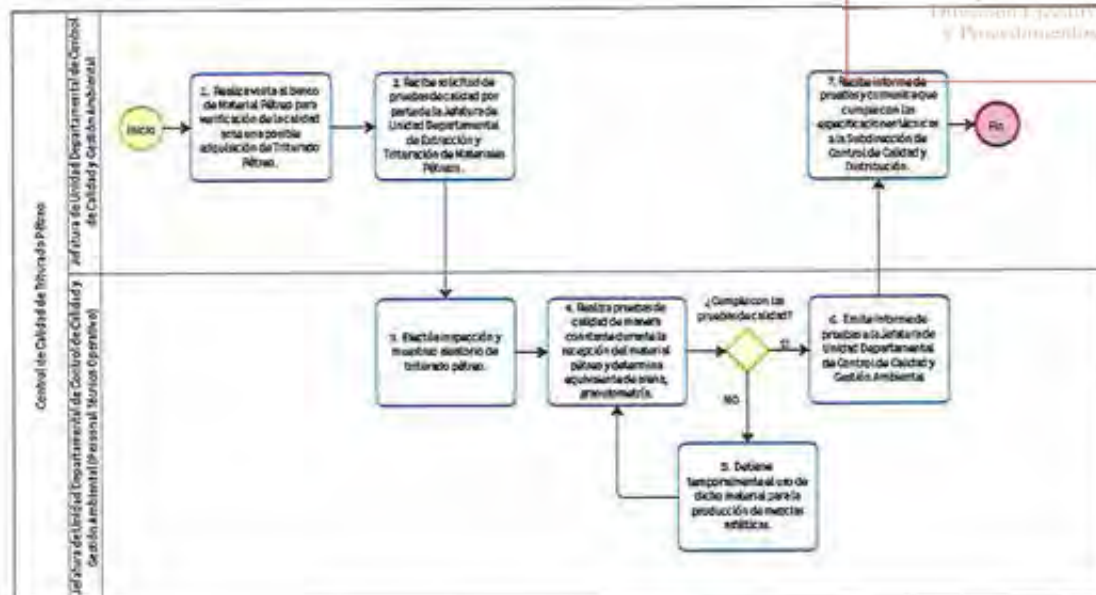


4. Rechazar todo el triturado pétreo que no reúna las especificaciones técnicas de calidad requeridas.

5. El muestreo y las pruebas de calidad a las mezclas asfálticas, deberán efectuarse en apego a los procedimientos emitidos por la American Society for Testing Materials (Sociedad Americana para Pruebas de Materiales) reconocidos internacionalmente y/o MMP (Métodos de Muestreo y Prueba) emitidos por la S.C.T. (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) que es la entidad máxima en la materia en toda la República Mexicana; para la evaluación de dichos materiales, deberá considerarse lo especificado en las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

6. Las pruebas de calidad realizadas son: cuarteo, determinación de la humedad, densidad, peso volumétrico (cuando se requiera), composición granulométrica, prueba de desgaste (cuando se requiera), afinidad entre triturado pétreo y cemento asfáltico (cuando se requiera) y equivalente de arena (cuando se requiera), conforme a los Métodos de Procedimientos de Prueba emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o ASTM; y de acuerdo con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Eustolia García Legorreta

Jefa de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión
Ambiental.



28. Nombre del Procedimiento: Monitoreo de Emisiones al Medio Ambiente

Objetivo General: Mitigar los posibles impactos producidos al ambiente, resultado del funcionamiento de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, para dar cumplimiento con la legislación ambiental aplicable.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Control de Calidad y Distribución	Instruye verificar las condiciones atmosféricas.	30 min
2	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Consulta el monitoreo atmosférico diario que realiza la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.	30 min
		¿Existen Condiciones Ambientales Adecuadas?	
		NO	
3		Informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas y a la Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos para que suspendan la operación de plantas productoras de mezclas asfálticas y tren de trituración.	30 min
		(Conecta con el Fin del procedimiento)	
		SI	
4		Informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas y a la Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos para que continúen con producción normal de triturado pétreo y mezclas asfálticas respectivamente.	30 min
5		Notifica de manera verbal a la Subdirección de Control de Calidad y Distribución.	30 min

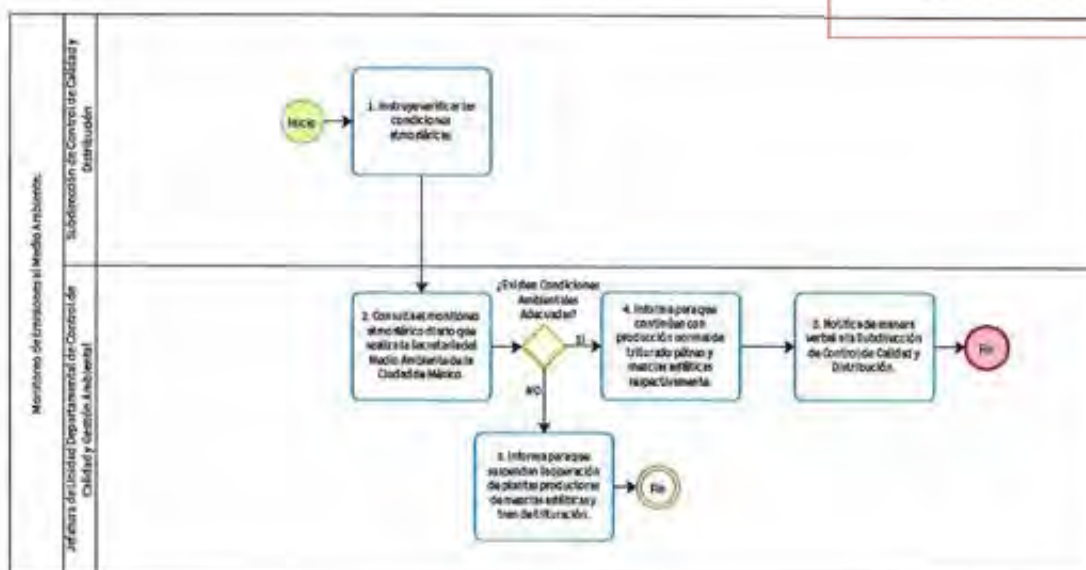


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 2 horas y 30 minutos			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

Aspectos a considerar:

1. Realizar acciones preventivas y correctivas, así como acciones, estudios, proyectos, obras y programas que conduzcan al buen funcionamiento de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y lograr que esté en entera armonía con el medio ambiente.
2. Mantener debidamente informada a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, Subdirección de Control de Calidad y Distribución y la Subdirección de Operación y Producción, sobre el control de emisiones diarias al medio ambiente.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Eustolia García Legorreta

Jefa de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión
Ambiental.



29. Nombre del Procedimiento: Renovación de Estudios Ambientales y Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México.

Objetivo General: Gestionar los Instrumentos jurídicos y estudios en materia de protección al medio ambiente para dar cumplimiento con la legislación ambiental aplicable.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Control de Calidad y Distribución	Solicita gestionar los estudios ambientales a realizar, basado en las obligaciones correspondientes establecidas por la Secretaría del Medio Ambiente y verifica que se realice la contratación del servicio de Estudios Ambientales.	8 hrs
2	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Gestiona contratación servicio de Estudios Ambientales.	30 días
3		Recibe informe final del Laboratorio Ambiental Externo, registra y reporta los resultados obtenidos a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y a la Subdirección de Control de Calidad y Distribución para su revisión	30 días
4	Subdirección de Control de Calidad y Distribución	Valida los informes recibidos e instruye llevar a cabo la actualización de la Licencia Ambiental Única y Cédula de Operación Anual ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).	5 días
5	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Realiza trámites de actualización de la Licencia Ambiental Única y revalidación de la Exención a la fase I del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Ciudad de México ante la Secretaría del Medio Ambiente.	5 días

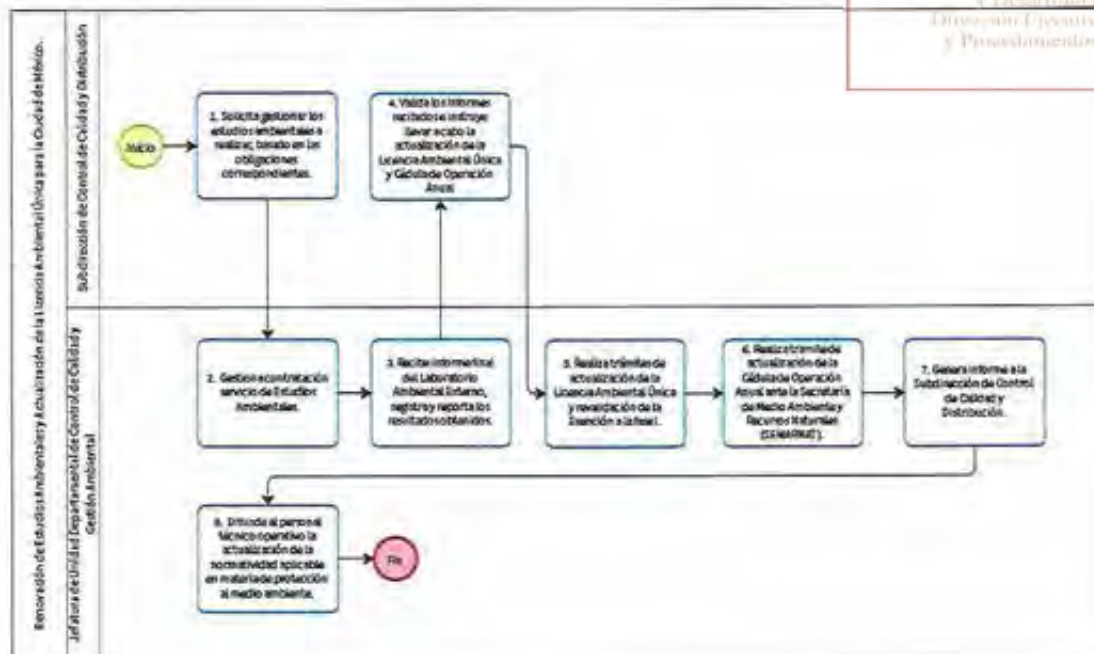


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Dirección General de Administración y Desarrollo Organizativo Ejecución Ejecutiva de Determinaciones y Procedimientos Administrativos
6		Realiza trámite de actualización de la Cédula de Operación Anual ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).	5 días	
7		Genera informe a la Subdirección de Control de Calidad y Distribución.	8 hrs	
8		Difunde al personal técnico operativo la actualización de la normatividad aplicable en materia de protección al medio ambiente.	1 hr	
		Fin del procedimiento		
Tiempo aproximado de ejecución 76 días hábiles y 1 hora				
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica				

Aspectos a considerar:

1. Realizar acciones preventivas y/o correctivas, así como acciones, estudios, proyectos, obras y programas que conduzcan al buen funcionamiento de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y lograr que esté en entera armonía con el medio ambiente.
2. Mantener debidamente informada a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, Subdirección de Control de Calidad y Distribución y la Subdirección de Operación y Producción, sobre el control de emisiones diarias al medio ambiente.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Eustolia García Legorreta

Jefa de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión
Ambiental.



30. Nombre del Procedimiento: Investigación de Nuevas Tecnologías.

Objetivo General: Efectuar trabajos de investigación teórico -prácticos a nuevos productos o métodos de procedimientos de pruebas que conduzcan directamente a la determinación de mejoras a las propiedades de las mezclas asfálticas (actuales o nuevas).

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Investiga en el mercado innovaciones y actualizaciones existentes en relación con triturado pétreo, ligantes asfálticos y aditivos.	2 días
2		Elige el procedimiento de la investigación para llevar a cabo su ejecución.	8 hrs
3		Obtiene información de técnicas, así como los métodos de procedimientos de pruebas y aplicación de las nuevas materias primas y productos.	2 días
4		Solicita realizar los procedimientos para efectuar el estudio de investigaciones para las nuevas innovaciones y productos.	30 min
5	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental (Personal Técnico Operativo)	Recibe muestras para la investigación ya sea externa y del propio almacén de materias primas.	30 min
6		Obtiene resultados de las investigaciones y de las pruebas de laboratorio realizadas, e informa a la Jefatura de la Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.	2 hrs
7	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental	Recibe informe de pruebas de calidad realizadas y verifica.	3 hrs
		¿Cumplen las Pruebas de Calidad?	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
		NO	
8		Informa a la Subdirección de Control de Calidad y Distribución y solicita que se realicen nuevamente las pruebas de calidad.	1 hr
		(Conecta con la actividad 7)	
		SI	
9		Informa a la Subdirección de Control de Calidad y Distribución, y a la Subdirección de Operación Producción que cumple con las especificaciones técnicas y avalan el resultado.	1 hr
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución 6 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No Aplica			

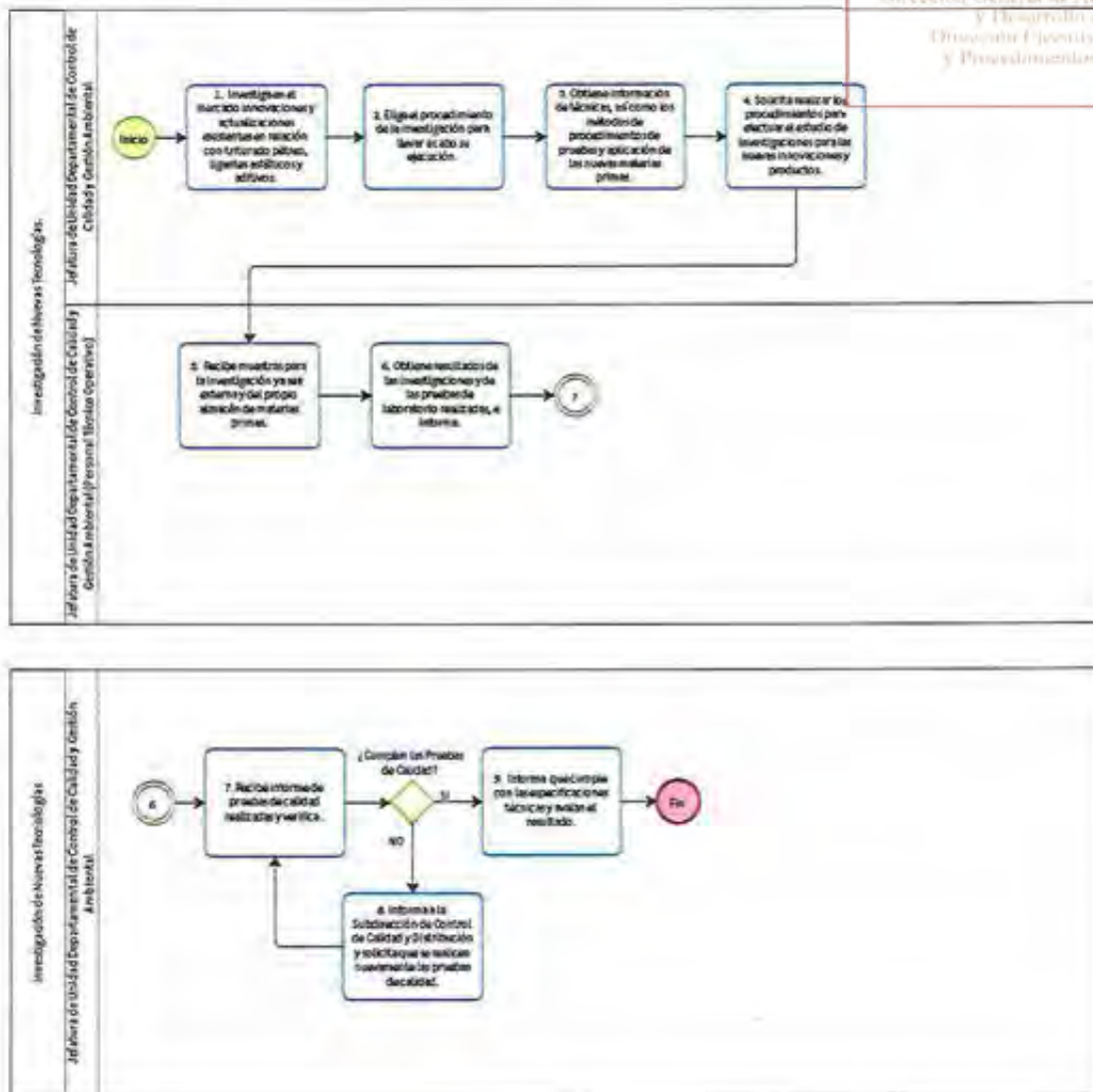
Aspectos a considerar:

1. El personal Técnico Operativo que interviene en este procedimiento se le denomina, Personal de Laboratorio.
2. Mantener una constante investigación de nuevos productos, así como su aplicación.
3. Verificar los métodos de investigación de materias primas y productos determinados para el mejoramiento de carpetas asfálticas
4. El muestreo y las pruebas de calidad a las mezclas asfálticas, deberán efectuarse en apego a los procedimientos emitidos por la American Society for Testing Materials (Sociedad Americana para Pruebas de Materiales) reconocidos internacionalmente y/o MMP (Métodos de Muestreo y Prueba) emitidos por la S.C.T. (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) que es la entidad máxima en la materia en toda la República Mexicana; para la evaluación de dichos materiales, deberá considerarse lo especificado en las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.
5. Todo resultado deberá ser reportado a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y las Subdirección de Control de Calidad y Distribución y Subdirección de Operación y Producción para su aprobación.



6. Los reportes de investigación que hayan sido aprobados se deberán registrar en una bitácora y oficios que para tal efecto llevará la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Eustolia García Legorreta

Jefa de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión
Ambiental.



GLOSARIO

1. **ANFO:** Agente explosivo compuesto por nitrato de amonio y diésel en una proporción adecuada.
2. **ASFALTO AC-20:** Es la última refinación del petróleo y comúnmente es conocido como chapopote, también es una de las materias primas que se utiliza para la elaboración de mezclas asfálticas.
3. **BARRENOS:** Perforaciones que se hacen en el macizo rocoso con máquinas especiales, para cargarlos posteriormente con explosivo y con esto poder realizar el lumbe.
4. **CARPETA ASFÁLTICA:** Conjunto de actividades desarrolladas por personal especializado para construir mediante el tendido y compactación de una mezcla de materiales pétreos y ligante asfáltico, sobre una base hidráulica o negra
5. **CEDULAS:** Documento o reporte decenal que se emite con importes de no. de remisión, tonelaje, importe de flete y totales de mezcla asfáltica toneladas en importe por suministros en obra y en planta.
6. **COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA:** Cuyo objetivo es determinar la composición por tamaños de partículas (granulométricas) del material pétreo empleado en mezclas asfálticas, mediante su paso por una serie de mallas con aberturas determinadas. El paso del material se hace primero a través de las mallas con la abertura más grande, hasta llegar a las más cerradas, de tal forma que los tamaños mayores se van reteniendo, para así poder obtener la masa que se retiene en cada malla, calcular su porcentaje respecto al total y definir la masa que pasa.
7. **CONTINGENCIA AMBIENTAL O PRE CONTINGENCIA AMBIENTAL:** Estas fases son establecidas por la Secretaría del Medio Ambiente y son establecidas cuando las partículas suspendidas en el aire sobrepasan los límites permitidos vigentes de partículas suspendidas, por el motivo se pide la suspensión de actividad en todo sector industrial hasta que la contaminación del aire vuelva a su fase normal.
8. **DESMONTE:** Acción de retirar la maleza y tierra vegetal que cubre el material a explotar.
9. **FOGONERO:** Persona especializada para el manejo del asfalto AC-20, es el encargado de verificar que la temperatura del asfalto AC-20 se encuentre por encima de los 160 grados, que las calderas estén en funcionamiento y también de vaciar las pipas de asfalto AC-20 en los contenedores especiales para su almacenamiento y conservación
10. **IMECA:** Índice Metropolitano de la Calidad del Aire
11. **J.U.D:** Jefatura de Unidad Departamental
12. **LIGANTE ASFÁLTICO:** Material bituminoso, sólido, semisólido o líquido con propiedades cementantes, que se licua gradualmente al calentarse, constituido



- principalmente por asfáltenos, resinas y aceites, componentes que le dan características de consistencia, poder de aglutinación y manejabilidad
13. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Este mantenimiento se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo
 14. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados. El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.
 15. **MEZCLA ASFÁLTICA:** Producto obtenido por la incorporación y distribución uniforme de un material asfáltico en un material pétreo (Se le da a ese término a la combinación de Asfalto Ac-20 y triturado pétreo mediante calor)
 16. **NOTAS DE SUMINISTRO:** Documento que se emite, soporte de los suministros de mezclas asfálticas y otros materiales que se hayan suministrado en plan y obra a las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.
 17. **PARTÍCULAS SUSPENDIDAS:** Son todos los agentes que contiene el aire que normalmente respiramos y existen partículas muy relevantes tales como el Ozono y PM10 (partículas pequeñas diversas como polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas.
 18. **PEDIDO DE SUMINISTRO:** Documento que se emite y que relaciona las solicitudes de los clientes para el suministro diurno y nocturno con el que se comunica a las aéreas Técnica, Producción, Administración y Básculas.
 19. **PRECIO A CONTRATISTA:** Importe Autorizado por tonelada de mezcla asfáltica para Contratistas del Gobierno de la Ciudad de México.
 20. **PREVIA DE FACTURAS:** Documento que se emite por el pesaje de suministros a los clientes contratistas y particulares en un periodo.
 21. **PRUEBAS DE AFINIDAD ENTRE TRITURADO PÉTREO Y CEMENTO ASFÁLTICO:** Con esta prueba se determina la pérdida de la película asfáltica en los materiales pétreos



22. **PRUEBAS DE COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA:** Cuyo objetivo es determinar la composición por tamaños de partículas (granulometría) del material pétreo empleado en mezclas asfálticas, mediante su paso por una serie de mallas con aberturas determinadas. El paso del material se hace primero a través de las mallas con la abertura más grande, hasta llegar a las más cerradas, de tal forma que los tamaños mayores se van reteniendo, para así poder obtener la masa que se retiene en cada malla, calcular su porcentaje respecto al total y definir la masa que pasa.
23. **PRUEBA DE CONTENIDO DE LIGANTE ASFALTICO:** Por lavado centrífugo, cuyo objetivo es determinar cuantitativamente la cantidad de asfalto en mezclas asfálticas para pavimentación y de muestras de mezclas asfálticas elaboradas en laboratorio o producidas en planta.
24. **PRUEBAS DE DENSIDAD:** Su objetivo consiste en determinar la densidad relativa de los materiales pétreos empleados en mezclas asfálticas con el fin de conocer la masa de sólidos por unidad de volumen de dichos sólidos sin vacíos en cada una de sus fracciones, ya sea arena con finos o grava, respecto a la densidad del agua.
25. **PRUEBA DE DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA:** Tiene por objetivo la determinación de la densidad teórica y la densidad de mezclas asfálticas sin compactar a 25°C; si se encontrarán exentas de vacíos
26. **PRUEBAS DE DESGASTE:** Cuyo objetivo es determinar la resistencia a la abrasión y/o al pulimento de los materiales pétreos empleados en mezclas asfálticas
27. **PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA:** Cuyo objetivo es determinar la composición por tamaños de partículas (granulometría) del material pétreo empleado en mezclas asfálticas, mediante su paso por una serie de mallas con aberturas determinadas. El paso del material se hace primero a través de las mallas con la abertura más grande, hasta llegar a las más cerradas, de tal forma que los tamaños mayores se van reteniendo, para así poder obtener la masa que se retiene en cada malla, calcular su porcentaje respecto al total y definir la masa que pasa.
28. **PRUEBAS DE EQUIVALENTE DE ARENA:** Tiene como objetivo determinar el contenido y actividad de los materiales finos o arcillosos presentes en los materiales pétreos empleados en mezclas asfálticas, es decir, el grado de contaminación que éstos presentan
29. **PRUEBA MARSHALL:** Con la cual se determina la resistencia a la deformación plástica de probetas cilíndricas de mezclas asfálticas (especímenes o pastillas), para pavimentación, empleando el aparato Marshall.
30. **PRUEBAS DE MUESTREO (CUARTEO):** Cuyo objetivo es obtener una porción representativa del volumen de material pétreo en estudio. Se realiza directamente en los bancos de explotación, en almacenes de materiales o durante las maniobras de carga y descarga



31. **PRUEBA DE PENETRACIÓN:** Cuyo objetivo es determinar la consistencia de los cementos asfálticos, así como de los residuos por destilación de las emulsiones, mediante la penetración vertical de una aguja en una muestra de prueba de dichos materiales bajo condiciones establecidas de masa, tiempo y temperatura
32. **PRUEBA DE PUNTO DE INFLAMACIÓN:** Con la cual se determina la temperatura mínima a la que el asfalto produce flamas instantáneas al estar en contacto con el fuego directo, así como aquella en que inicia su combustión
33. **PRUEBAS DE TRITURADO PÉTREO:** Piedra fragmentada en forma natural o procesada, proveniente de banco, con o sin tratamiento específico de corrección
34. **PRUEBA DE VISCOSIDAD:** Se determina la consistencia de los materiales asfálticos mediante sus características de flujo o resistencia al mismo, pudiéndose hacer a diversas temperaturas, con el propósito de estudiar la susceptibilidad al calor de los materiales asfálticos y determinar las condiciones apropiadas para su utilización, es decir, que tan manejable es a dichas temperaturas
35. **RECHACE:** Se le conoce así al material fuera de especificación, es decir que no cumple con las normativas vigentes de calidad en la elaboración de la mezcla asfáltica y es material que no se despacha a los camiones.
36. **REFACCIONES:** Son las piezas u objetos necesarios que sirven para remplazar las piezas ya desgastadas o en descompostura
37. **REMISIONES:** Documento que se emite por camión, soporte del pasaje de materiales
38. **RESIDUOS PELIGROSOS:** Resultado del desecho de productos fuera de especificaciones o caducos. Sustancias químicas que han perdido, carecen o presentan variación en las características necesarias para ser utilizados, transformados o comercializados respecto a los estándares de diseño o producción originales
39. **SUMINISTRO:** Carga de mezcla asfáltica y otros materiales por las aéreas de producción
40. **TARA:** Se le conoce como sistema de medición donde en el caso de la planta son los pesos de los camiones antes y después de ser cargados
41. **TALLER ESPECIALIZADO EXTERNO:** Se refiere a talleres que cuentan con infraestructura, equipo, herramienta, soporte técnico del fabricante de la maquinaria, vehículos y personal especializado para realizar los trabajos de mantenimiento requeridos.
42. **TALLER ESPECIALIZADO INTERNO:** Se refiere a todos los talleres internos (Taller de Maquinaria Pesada, Taller de Torno o de Máquinas y Herramientas, Taller Eléctrico Industrial, Taller de Soldadura y Pailería, Taller de Compresores y Equipos de Barrenación, Taller Electromecánico y Taller Mecánico Automotriz) con que cuenta la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial.



43. **TRANSPORTISTA:** Persona asignada para retirar la mezcla asfáltica de la Planta de Asfalto y llevarla a los tiros correspondientes para posteriormente realizar los trabajos de pavimentación
44. **TRITURADO PÉTREO:** Piedra fragmentada en forma natural o procesada, proveniente de banco, con o sin tratamiento específico de corrección
45. **VALE DE SALIDA:** Es un formato emitido por el almacén que se elabora cuando es retirada alguna refacción y es ocupada en las plantas productoras de mezclas asfálticas, el vale es firmado por el Área usuario como control de entrega al área usuaria
46. **VOLADURA:** Acción de hacer explotar el material explosivo que se encuentra cargado en los barrenos.
47. **YACIMIENTO:** Depósito de mineral en el cual en el cual la cantidad y calidad del mismo justifica su explotación.



APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO

APROBÓ



Reyes Martínez Cordero
Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas